



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 100

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 94

celebrada el martes, 9 de abril de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo parlamentario Mixto, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 42.1, de 6 junio de 1990 (número de expediente 122/000036) 4871
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del artículo 86 de la Ley 14/1986, General de Sanidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 43.1, de 12 de junio de 1990 (número de expediente 122/000037) 4879

Propositiones no de Ley:

- De los Grupos parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Mixto (AIC, UV, EE y EA) y Vasco (PNV), sobre la situación de los extranjeros en España. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 165, de 22 de marzo de 1991 (número de expediente 162/000107) 4885
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular la actualización de los catastros inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales.

«Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 129, de 7 de diciembre de 1990 (número de expediente 162/000097) 4895

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 101, de 10 de abril de 1991.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **López de Lerma i López**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), expresa su desacuerdo con la decisión tomada por la Presidencia de suprimir del orden del día de esta sesión la interpelación urgente que habían presentado. Entienden que, de acuerdo con el artículo 68.1 del Reglamento, no compete a la Presidencia dicha supresión, sino al Pleno. Desea que conste en acta su disconformidad con la interpretación del señor Presidente.

El señor **Presidente** manifiesta que la Junta de Portavoces aprobó, en el apartado de interpelaciones, un orden genérico porque no habían sido presentadas las interpelaciones que habían de tramitarse esta semana. La interpretación de ese apartado corresponde a la Presidencia, a través de la calificación de las iniciativas presentadas. Por consiguiente, como se ha expresado esta mañana en la Junta de Portavoces, no se ha modificado nada que hubiera sido aprobado por la propia Junta, que es lo que correspondería hacer al Pleno. Añade que, siendo respetables y atendibles las razones expresadas por S. S., constarán, lógicamente, sus manifestaciones en acta y en el «Diario de Sesiones».

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 4871

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional 4871

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, defiende la proposición, presentada hace ya casi un año, en relación con un tema sobre el que también otros grupos parlamentarios han formulado iniciativas similares. La proposición que ahora defiende viene a completar el marco de la ley reguladora del Régimen Militar Profesional, o que en su momento votó favorablemente a la mayor parte de su articulado por considerar que se trataba de una ley avanzada y positiva que venía a hacer un nuevo planteamiento de cara a la modernización de nuestras Fuerzas Armadas. Sin embargo, desde el primer momento

denunciaron el hecho de la desaparición de escalas especiales o superiores, refundiéndolas en una escala media. Se trataba de algo sobre lo que no existían antecedentes, constituyendo, por tanto, tal modificación legislativa una auténtica aventura.

Con esta proposición de ley pretende, sencillamente, que todo el personal que estaba regulado por las Leyes 13/1974 y 14/1982 pasara a ser incluido íntegramente en la escala superior.

La circunstancia de que en los últimos meses tres grupos parlamentarios hayan traído a la Cámara esta cuestión pone de relieve la necesidad de abordar de una vez el problema existente, evitando frustraciones personales por menoscabo de derechos adquiridos.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Lagunilla Alonso**, rechazando la pretendida conculcación de derechos adquiridos por unos profesionales cuyas situaciones nunca fueron idénticas y, consiguientemente, los derechos, expectativas y deberes de los integrantes en una y otra escala fueron siempre igualmente diferentes, no existiendo —reitera— la pretendida igualdad de la que se pudieran deducir o derivar las posteriores conculcaciones de derechos adquiridos.

Se trata de escalas que fueron creadas y posteriormente reorganizadas, de modo claramente diferenciado, con distintos sistemas de formación y planes de carrera. Ni siquiera el rango educativo ni la duración de los estudios de ambas escalas son similares, diferencias que se completan en la Ley vigente, la Ley 17/1989, que ahora se pretende modificar y que justifica la oposición del Grupo Socialista a la toma en consideración de la proposición de ley objeto de debate.

Termina el portavoz socialista haciendo suyas las razones que su compañero de Grupo señor **Contreras Pérez** expuso en anterior ocasión en esta misma Cámara, al oponerse también a una proposición de ley de contenido prácticamente idéntico a la que ahora les ocupa, como el propio señor **Mardones** reconocía.

Replica el señor **Mardones Sevilla**, duplicando el señor **Lagunilla Alonso**.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Santos Miñón**, del Grupo del CDS; **Núñez Casal**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Elorriaga Fernández**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 86 votos a favor, 139 en contra y 14 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del artículo 86 de la Ley 14/1986, General de Sanidad 4879

En nombre del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor **Hernández Mollar**, señalando que la misma responde a una realidad social de honda preocupación de un sector de los profesionales de la sanidad y de evidente trascendencia ante la creciente exigencia de las demandas y querellas formuladas ante los órganos de justicia por quienes se ven perjudicados por la actuación de la organización asistencial sanitaria. Añade que es un hecho evidente que la mayoría de las reclamaciones tiene por designatarios a tales profesionales, que se encuentran con que la elevada valoración económica de las indemnizaciones puede suponer, a veces, un aliciente para la presentación de dichas reclamaciones, lo que da lugar a un grave problema que no sólo debe preocupar a los sectores profesionales afectados sino también a los propios poderes públicos implicados directamente en el caso que les ocupa, la Administración sanitaria. Aclara que no es objeto de discusión en esta proposición de ley la responsabilidad penal, que debe alcanzar a quienes por acción, omisión, imprudencia o falta del necesario cuidado profesional causen un daño injustificado al paciente. El objeto de la proposición hace referencia a la atribución de responsabilidad para el resarcimiento económico de los daños producidos y a la búsqueda de un equilibrio entre la necesaria responsabilidad y su propia exigencia, sin que ello conlleve un excesivo temor que pueda dar lugar a una inhibición por el propio profesional. Considera humano que cualquier persona tienda a inhibirse ante excesivos o desproporcionados riesgos, lo que conllevaría, a su vez, un perjuicio hacia el conjunto de enfermos y a un retraimiento en el avance de las ciencias y técnicas de la salud.

Igualmente resulta necesario establecer una diferencia entre las responsabilidades profesionales por cuenta propia y las ejercidas por cuenta ajena, precisamente ante el ejercicio frecuentemente colectivizado o un equipo de los profesionales sanitarios, que diluye el concepto de acto médico en el más amplio de prestación sanitaria, despersonalizándose de alguna forma la actuación individual, que pasa a formar parte de un engranaje colectivo de participación y organización del que depende.

Afirma que la proposición de ley se refiere exclusivamente a la responsabilidad civil que pudiera recaer sobre los profesionales sanitarios por cuenta ajena y propone su cobertura por parte de la enti-

dad titular mediante el aseguramiento de sus consecuencias económicas.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Revilla Rodríguez**, del CDS; **Vázquez Romero**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y **Vallejo Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Replica el señor **Hernández Mollar** y duplica el señor **Vallejo Rodríguez**.

Sometida a votación la proposición debatida, es rechazada por 84 votos a favor y 150 en contra.

Página

Proposiciones no de ley 4885

Página

De los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Mixto (AIC, UV, EE y EA) y Vasco (PNV), sobre la situación de los extranjeros en España 4885

El señor **Lloret Llorens** interviene en nombre del Grupo Socialista y piensa que, de alguna forma, también en nombre del gran acuerdo conseguido en relación con un tema tan trascendente como es el de la extranjería en España, para presentar y defender la proposición no de ley, a la que atribuye cierta relevancia en la medida en que va a fijar lo que son las líneas de desarrollo de la política de extranjería en España. Resalta el hecho de que la proposición no de ley sea suscrita por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara excepto uno, manifestando la satisfacción que supone el esfuerzo común que ha permitido llegar a posiciones coincidentes en un tema de tanta trascendencia como el que les ocupa. Señala después que la proposición básicamente pretende, sin abrir expectativas, entrar a fondo en la solución de lo que es un problema grave, cual es el de la inmigración, el problema de la extranjería. Alude al proceso que les ha llevado al presente debate y a la formulación de la proposición no de ley, la cual se estructura en once puntos, cuyo contenido expone a la Cámara, aun reconociendo que son conocidos por la misma. Igualmente se refiere a la filosofía de la proposición, señalando que aquella parte de una afirmación ampliamente compartida por la Cámara y que consiste en la conveniencia de diseñar y poner en marcha una política coherente y global de extranjería que, teniendo presente el respeto de nuestros intereses económicos y nuestra cohesión social y siendo así al mismo tiempo respetuosa con nuestros lazos históricos y culturales, garantice para el colectivo de residentes extranjeros una completa integración de aquellos que eligieron como lugar de vida y de trabajo nuestro país.

Expone algunas de las medidas que se propugnan a

tal fin y que son de índole diversa, para finalizar resaltando nuevamente el esfuerzo realizado por los Grupos Parlamentarios y el amplio nivel de coincidencia conseguido, lo que les permite vislumbrar la solución de todos y cada uno de los problemas actualmente existentes.

En defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, recordando que se hallan ante un tema que ha sido objeto de tratamiento por parte de todos, y desde luego por su Grupo Parlamentario, con gran rigor e interés para llegar a la solución de un problema gravísimo y que se puede agravar aún más en el futuro, partiendo de la idea, que cree compartida por todos los Grupos de la Cámara— de que el resultado de la Ley de 1985 fue un fracaso y un acto fallido, cuya situación hay que superar.

Se refiere a continuación a las enmiendas presentadas por su Grupo a la proposición objeto de debate, aclarando que no hablará de todas ellas por falta de tiempo, circunscribiéndose, por tanto, a aquellas que considera más significativas. Expone el contenido de las mismas para añadir que el texto de la proposición es insuficiente, aun reconociendo que algunos de sus puntos o aspectos son positivos. Desde luego, la proposición no supone un paso atrás, pero, a su juicio, deja lagunas importantes y, sobre todo, entiende que da pie bastante amplio al Gobierno para que, a partir de aquí, pueda hacer lo que quiera. Considera fundamental que no se produzca tal cheque en blanco a lo que en su día el Gobierno pueda hacer, para lo que estime necesario que las normas que regulen estas materias pasen por el Parlamento, siendo éste el que tenga la dirección de un problema tan importante como es el de la inmigración.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Souto Paz**, del CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Rupérez Rubio**, del Grupo Popular.

Sometida a votación la proposición no de ley debatida, es aprobada por 219 votos a favor y once abstenciones.

Interviene el señor **Ministro del Interior (Corcuera Cuesta)**, para expresar su satisfacción por la buena acogida al documento que sobre diagnóstico de la situación actual y grandes líneas de la política de extranjería se concretan en esta proposición no de ley, aprobada por la gran mayoría de la Cámara. Destaca al amplio acuerdo alcanzado con los representantes de los Grupos Parlamentarios, acuerdo que el Gobierno considera esencial por entender que éste debe ser un debate desapasionado y racional, puesto que, de lo contrario, los mayores perjudicados serían los mismos extranjeros.

Resume después el contenido de la proposición aprobada en torno a los conceptos claves, como el de rigor y apertura, afirmando que la sociedad española sólo puede acoger a aquellos que pueda integrar dignamente, para lo que es necesaria una actitud responsable de los poderes públicos y de las fuerzas sociales.

Sobre la norma aprobada anuncia su puesta en práctica con la mayor diligencia, comprometiéndose igualmente a dar cuenta al Parlamento de los efectos que esta decisión conlleva, que espera sean positivos para todos.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular la actualización de los catastros inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales 4895

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defiende la proposición no de ley el señor **Baltasar Albesa**, aludiendo a la notable distancia que a veces tiene lugar entre el momento de presentarse una iniciativa parlamentaria y su debate en este Pleno, circunstancia que se da en esta ocasión, sucediendo en este intervalo de tiempo bastantes cosas, algunas de ellas importantes y cree que positivas. Ya en su día tuvieron todos los Grupos Parlamentarios ocasión de analizar la situación provocada por la masiva revisión de los valores catastrales y, después, la paralización de la misma. Otro aspecto positivo, producido durante este tiempo, han sido los contactos ante el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias, lo que les permite reflexionar serena y constructivamente con propuestas que den la viabilidad a este tema en el futuro.

Expone después brevemente el objetivo perseguido por la proposición no de ley, que espera suponga una contribución serena, responsable y progresiva para la articulación de todo el sistema fiscal de nuestro país, dentro del cual las Haciendas locales se sitúan en un plano de prioridad. Espera igualmente que con esta proposición contribuyan a desdramatizar definitivamente un problema que hoy se halla en mejores condiciones que hace unos meses para ser abordado.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rudi Ubeda**, del Grupo Popular, y el señor **Martínez Sanjuán**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, es rechazada la proposición no de ley debatida por 55 votos a favor, 142 en contra y 11 abstenciones.

Se suspende la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto primero del orden del día. (El señor **López de Lerma i López pide la palabra**.)

Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Deseo manifestar el desacuerdo de nuestro Grupo en torno a la decisión tomada por esa Presidencia, en orden a suprimir del orden del día de esta sesión la interpelación urgente que nuestro Grupo había presentado y que había sido incluida en el orden del día.

Entendemos que, de acuerdo con el artículo 68.1 del Reglamento, no compete a la Presidencia esta supresión, sino al Pleno. Queremos manifestar nuestro desacuerdo con la interpretación que ha hecho S. S. y, por tanto, que conste en acta nuestra disconformidad, de acuerdo con lo que hemos dicho.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Como sabe S. S., la previsión reglamentaria es que, una vez que la Junta de Portavoces ha establecido un orden del día, su modificación no puede realizarse más que por acuerdo mayoritario del Pleno, que es destinatario de ese orden del día.

La Junta de Portavoces aprobó, en el apartado de interpellaciones, un orden del día genérico, en el que, como sabe, no existía previsión, ni podía existir, porque no habían sido presentadas las interpellaciones que habían de tramitarse esta semana. La integración de ese apartado del orden del día corresponde a la Presidencia, a través de la calificación de las iniciativas presentadas. Por tanto, como se ha explicado esta mañana en la Junta de Portavoces, no se ha modificado nada que hubiera sido aprobado por la propia Junta, que es lo que correspondía hacer al Pleno.

Ya he dado la explicación pertinente sobre el resultado final de la calificación, que es de lo que se trata, y, desde luego, siendo respetables y atendibles las razones que ha expresado S. S., constarán, lógicamente, en acta y en el «Diario de Sesiones» sus manifestaciones.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 17/1989, DE 19 DE JU-

LIO, REGULADORA DEL REGIMEN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL (Número de expediente 122/000036)

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Mixto sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Mixto presentamos —va a hacer un año el próximo mes de mayo— esta proposición de ley, que viene no sé si a incidir o remachar un clavo que diversos Grupos parlamentarios han venido presentando ante el Pleno de esta Cámara.

En diciembre fue Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quien presentó una modificación dentro de un contexto más amplio, pero contemplando también el motivo que trae hoy el centro y eje de nuestra proposición de ley, reguladora del Régimen Militar Profesional, y después, el 12 de febrero, también el Grupo Popular presentaba, junto a otra, una proposición de ley muy similar a la nuestra que venía a corregir una situación que menoscaba una profesionalidad en las Fuerzas Armadas, que produce también un desánimo y un descontento.

Nosotros traemos aquí esta proposición de ley, que fundamentalmente viene a completar el marco de la ley número 17, reguladora del Régimen Militar Profesional, que aprobó esta Cámara en julio de 1989, que favorablemente votamos en su día en la mayor parte del articulado y que consideramos una ley avanzada, positiva, progresiva, que venía a hacer un nuevo planteamiento de la modernización de nuestras Fuerzas Armadas. Pero siempre denunciábamos desde el primer momento que había algo que no habíamos encontrado en el Derecho comparado con otros países, que era la desaparición de escalas especiales o superiores, refundiéndolas en un escala media. No había antecedentes. Por tanto, la aventura legislativa española en cuanto a las Fuerzas Armadas era en gran parte eso, una aventura; un aventura jurídica porque no existía contraste, y todo lo que sea modificar estructuras tan sólidas como son, en el tiempo y en la profesionalidad, las de las Fuerzas Armadas de cualquier país requiere soportar muy bien el alcance de la medida.

Si bien la proposición que en febrero pasado presentó el Grupo Popular daba una alternativa en el sentido de que los miembros procedentes de la escala de tipo intermedio, pero que eran en todo caso escalas superiores y especiales, podían optar entre integrarse en lo que dice la disposición adicional sexta de la Ley de 1989, o bien seguir con sus derechos adquiridos, nosotros damos un paso adelante, desde esta posición que se adoptó entonces, en febrero, y pretendemos con nuestra proposición de ley que todo el personal que estaba regulado por la Ley 13/1974 y la número 14/1982, que reorganizaba toda la escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, pasara,

de acuerdo con la disposición adicional sexta de la ley de 1989, a ser incluido íntegramente en la escala superior.

Cuando hemos propuesto que esta escala superior debe tener ya una doble puerta de entrada, tanto para el personal militar que procede de las academias superiores del Ejército, como del que procede de las academias generales básicas de suboficiales y va por una rama de especialidad, nosotros tenemos que replantear también el tema de nuestros futuros modelos de Ejército.

La guerra del Golfo Pérsico, en cuanto ha significado de puesta a punto sobre el terreno de unos medios logísticos, operacionales, tácticos en función de la estructura de la fuerza operativa sobre el terreno, ha venido a poner de manifiesto una vez más que este cuenco de receptáculo de lo que son las escalas especiales, de lo que son las escalas de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, de Mar, o de Aire —aunque nuestra proposición se circunscriba al Ejército de Tierra—, sean tenidas en cuenta hoy por un triple motivo: en primer lugar, para evitar que cualquiera legislación genere un agravio comparativo; en segundo lugar, dentro del personal de las Fuerzas Armadas no puede haber elementos que signifiquen desánimo, inseguridad jurídica y desprofesionalización; y en tercer lugar, las circunstancias actuales nos tienen que obligar a que sopesemos el tema, teniendo en cuenta que por el propio Presidente del Gobierno hace escasos días se ha anunciado ya la apertura ante esta Cámara del nuevo modelo de Fuerzas Armadas que se requiere en España, estando abierta la controversia entre Ejército profesional, ejército de conscripto y ejército mixto para encontrar cuál es el verdadero modelo que, de acuerdo con nuestras peculiaridades territoriales, históricas, geográficas, y sobre todo democráticas, conviene a España. En ese modelo queremos encontrar, no un motivo de discordia ni de debate, sino un modelo de política de Estado que permita hallar una solución favorable a toda esta situación.

Cuando nosotros aportábamos antecedentes de tipo jurídico, legal y profesional, a nuestra proposición de ley, hacíamos ver que, en primer lugar, había que tener un sentido escrupuloso de respeto a lo que había significado una modernización sectorial y profesionalización sectorial y profesionalizada de nuestras Fuerzas Armadas con las escalas especiales de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, Mar o Aire, en la ley de 1974, pero, sobre todo, la actualización que hizo en su día la ley 14 de 1982, y que era precisamente que en esta escala especial... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones. (**Pausa.**) Cuando quiera.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias por su amparo, señor Presidente.

Venía diciendo que cuando discutimos estas leyes y, de hecho, en la fecha actual, hemos visto que se ha producido algo anómalo, algo no conveniente, porque no es una casualidad que sea ésta la tercera vez que ante este Pleno de la Cámara, y en los meses transcurridos desde diciembre del año pasado hasta hoy, tres veces, tres oradores

parlamentarios de tres Grupos políticos hayan traído esta cuestión aquí.

Nosotros propugnamos que se solucione de una vez, porque algo no está funcionando bien en ese engranaje, y es fundamental para nuestras Fuerzas Armadas el grado de perfeccionamiento profesional que puede existir en cualquiera de sus escalas, tanto la escala superior como la escala media, pero que no se hagan parcheos extraños que conduzcan a esa frustración personal o a algo más grave: a no tener el receptáculo para recibir a los futuros componentes de las Fuerzas Armadas españolas, porque va a ser ese receptáculo lo que hoy condicione fundamentalmente lo que han sido hasta la ley de 1989 las escalas superiores de jefes y oficiales del Ejército de Tierra y las escalas especiales, también de las tres Fuerzas Armadas, empezando por el Ejército de Tierra, las que han servido para preparar a todo el personal que llegaba, bien fuera de índole netamente profesional, bien fuera por servicio militar obligatorio, la «mili».

En todo caso, cualquiera que sea el modelo político que en su día este Parlamento, a propuesta del Gobierno, apruebe como modelo profesional o no de nuestras Fuerzas Armadas (cien por cien profesional, modelo mixto, modelo como el actual, con fuerzas del voluntariado y cualquiera que sea su duración), esa persona que llega a los cuarteles, que llega a nuestras Fuerzas Armadas necesita unos cuadros que le permita la asimilación profesional a esa estructura, y esos primeros cuadros con lo que se encuentran es, sencillamente, como con la escala básica de suboficiales, con lo que han sido fundamentalmente las escalas especiales y las escalas superiores. De aquí que nosotros cojamos la ley en su integridad y digamos que está bien, pero que se corrija el defecto que ha introducido la disposición adicional sexta y se subsane integrando en la escala superior a todos los que hasta 1989 eran miembros de las escalas especiales de jefes y oficiales del Ejército de Tierra en este caso, que es el que trae nuestra proposición de ley.

Nosotros creemos que eso sería un ejercicio de sana lógica, de responsabilidad profesional en nuestras Fuerzas Armadas, para tratar también de estar al unísono con lo que hay en otros países.

Cuando hemos tenido ocasión durante el debate, en Ponencia y en Comisión, de la Ley de 1989, al leer en el Derecho comparado militar internacional y de los países de nuestro entorno, al hablar con los militares profesionales de países miembros de la Alianza Atlántica o de la Unión Europea Occidental, vimos cuál era el modelo de tipo profesional que imperaba en sus Fuerzas Armadas en relación con las denominadas escalas especiales, y nos dimos cuenta de que lo que traía la ley española podía producir una distorsión que, como he dicho, va desde crear una inseguridad jurídica, porque menoscaba derechos adquiridos, a generar una frustración profesional y algo todavía mucho más grave: una ambigüedad y una falta de incentivos de algo que va a necesitar —y vuelvo a reiterarlo ante esta tribuna— nuestro nuevo o futuro modelo de modernidad de las Fuerzas Armadas españolas.

Hemos querido hacer un ejercicio de sana lógica de ra-

ciocinio, de sentido común, para resolver, por vía de este mismo sentido común, un problema que no puede seguir basculando sobre una serie de profesionales y sus familias, que no merecían el tratamiento de obligarles a una frustración, que es uno de los principios que más daño pueden hacer a instituciones como las Fuerzas Armadas, donde, junto a valores que son asumidos en las Reales Ordenanzas, se requiere también el mismo sosiego profesional que, como cualquier otra actividad de índole civil, jurídica, militar, de cualquier entidad, un Estado democrático tiene que garantizar. De aquí que nosotros mantenemos para la consideración de este Pleno nuestra proposición de ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. ¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para consumir un turno en contra de la toma en consideración de la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y defendida por el señor Mardones, que pretende la modificación parcial de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. La modificación que en concreto se pretende consiste, como ha explicado el señor Mardones, en la inclusión de una nueva disposición adicional —sería la sexta bis—, mediante la cual se incluya a los integrantes de la antigua escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra en la nueva escala superior, creada mediante la Ley 17/1989, y que se regula en su disposición adicional sexta actual. Las razones que se argumentan para fundamentar dicha modificación son una pretendida conculcación de derechos adquiridos por estos profesionales, que verían truncadas sus aspiraciones en la Ley 17/1989 respecto a las que poseían con la anterior normativa legal.

A este respecto, habría que aclarar, en primer lugar, que las situaciones jurídicas de la antigua escala activa del Ejército de Tierra y de la escala especial, que ahora se pretende incluir en la escala superior, nunca fueron idénticas, por lo que los derechos, expectativas y deberes de los integrantes de una y otra, de la escala especial y de la escala activa, fueron siempre diferentes, no existiendo, por tanto, la pretendida igualdad de la que se pudieran deducir o derivar las posteriores conculcaciones de derechos adquiridos. En efecto, la exposición de motivos de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, por la que se creaba la escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, señala lo siguiente: Permitirán al Ejército de Tierra —la creación de esta escala especial— una mejor utilización de sus recursos, al obtener así una parte del complemento necesario a la escala activa del cuerpo de oficiales.

Posteriormente, la Ley 14/1982, de 5 de mayo, por la que se reorganizaban las escalas especial y básica del

Ejército de Tierra, en su artículo 1.º dispone que el personal de las escalas básicas de suboficiales y especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra tiene como misión completar —y perdonen la insistencia en la palabra completar, lo mismo que en la anterior de complementar— las funciones de mando, de servicio y de administración que desempeña la escala activa. De la lectura atenta de ambos textos legales se desprende, por tanto, que ambas escalas fueron creadas, y posteriormente reorganizadas, de modo claramente diferenciado de la escala activa existente en esos momentos, para, concretamente, completarla y complementarla y, por tanto, con distintos sistemas de formación y planes de carrera.

La mencionada Ley 14/1982 no reconocía funciones idénticas para oficiales graduados en la academia especial y en la Academia General Militar, ni en los mismos términos ni para cubrir indistintamente las vacantes que se pudieran producir. Así, el artículo 23 de la Ley 14/1982 señalaba que el personal de las escalas de mando de la escala especial desempeñaría las funciones de mando propias de su empleo en la correspondiente escala activa, de acuerdo con lo que establecían las normas del Ministerio de Defensa. Según tales normas, las vacantes no han sido todas indistintas, sino también específicas para cada uno de los casos, para la especial en su caso y para la activa en el suyo, precisamente por el carácter que el artículo 1.º de la mencionada ley atribuye a la escala especial y por las diferencias de formación entre los componentes de una y otra escala.

Por otra parte, habría que añadir también aquí que la escala especial de jefes y oficiales se compone asimismo de la escala de jefes y oficiales especialistas, cuyos componentes ni tienen funciones siquiera similares a los de la escala activa ni pueden ocupar indistintamente con los de la escala activa las vacantes que se puedan producir.

Respecto a la formación y estudios requeridos para la pertenencia a la escala especial o a la escala activa antiguas, debe precisarse que ni el rango educativo ni la duración de los estudios de ambas escalas son similares. En la escala especial de jefes y oficiales se ha ingresado por muy diversos procedimientos —que sería prolijo explicar en este acto—, lo que ha dado lugar a la existencia de colectivos muy diferenciados incluso dentro de la propia escala especial; por tanto, no todos son iguales en su procedimiento de acceso.

Como resumen a todos esos procedimientos existentes, se podría señalar, en primer lugar, que tanto las exigencias de formación previas, como los tiempos de estudio, son inferiores a los de la escala activa; en segundo lugar, que la formación es de distinto nivel, con distintos planes de estudio y con objetivos muy diferentes. Estas diferencias de nivel y de planes de estudio entre las antiguas escala especial y escala activa se encuadran en lo que la ley vigente —la Ley 17/1989 que ahora se pretende modificar— denomina, en su artículo 33, enseñanza militar de grado superior o de grado medio, y que faculta para la incorporación a la escala superior o media creada en la susodicha ley.

Con este aspecto de los estudios exigidos y la formación

necesaria, entraríamos en otro de los grupos de razones que justifican la oposición del Grupo Socialista a la toma en consideración de esta proposición de ley.

En efecto, la Ley 17/1989 ha seguido, para la adscripción de los funcionarios militares a una u otra escala, los principios sentados en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ordena la composición de sus cuerpos y escalas en relación con la enseñanza de formación y títulos de sus componentes, y todo ello, por supuesto, de acuerdo con las necesidades de servicio de la propia Administración. Esta ordenación establecida para la Administración civil del Estado, nunca ha generado imputaciones de trato desigual; imputación que sí parece efectuarse a la Ley 17/1989, que sigue los mismos criterios que la Ley 30/1984 y, por tanto, haciendo abstracción de uno de los objetivos que nos parece prioritarios, que los modelos decididos por la Ley 17/1989 son los requeridos por la organización eficaz de las Fuerzas Armadas que asignan funciones y cometidos en relación directa a la formación, titulación de sus componentes y no al criterio inverso que parece deducirse de la proposición de ley.

Hace escasamente dos meses —como ha mencionado el señor Mardones— e, incluso, unos pocos meses antes —porque ya se han presentado proposiciones de similar rango en esta Cámara— también el Grupo Socialista, por medio de su portavoz en aquella ocasión, el señor Contreras Pérez, al oponerse a la toma en consideración de una proposición de ley de similar contenido, por no decir prácticamente idéntico a la que hoy nos ocupa, expuso entonces una serie de razones a las que me voy a referir muy brevemente, porque creo que son perfectamente acoplables a este turno que estoy consumiendo.

Es criterio del Grupo Socialista que plantear modificaciones parciales de los cuerpos y escalas que se crean en la Ley 17/1989 nos llevaría a vaciar de contenido la citada Ley —la Ley que acabamos de aprobar hace escasamente dos años— y dejar sin cumplir uno de los principales objetivos que se enunciaban en el preámbulo de la misma, como es el de racionalizar la estructura de cuerpos y escalas para adaptarla a las necesidades de las Fuerzas Armadas. En este sentido, no sería ocioso recordar a SS. SS. que la Ley 17/1989 reestructura los 98 cuerpos y escalas existentes antes de la entrada en vigor de la misma en 17 cuerpos articulados en 28 escalas, haciéndose, como es obvio ante la contemplación de estas cifras, un esfuerzo de racionalización importante del personal militar profesional.

Señor Presidente, la Ley reguladora del régimen del personal militar profesional, al integrar a la escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra en la nueva escala media, no provoca, a juicio del Grupo Socialista, ninguna pérdida de derechos adquiridos, ni discriminación o perjuicio en la situación profesional del personal militar afectado. Analizando las normativas de la escala especial y de la escala media actuales, se puede comprobar que el tratamiento es similar, creándose, además, el empleo de teniente coronel, inexistente antes de la Ley 17/1989, al que ahora se podrá acceder, mientras que an-

tes los integrantes de la escala especial podían acceder como último empleo al de comandante.

Por otra parte, la nueva Ley no mantiene escalas cerradas en su estructura, sino que en ella —en la Ley 17/1989— está prevista la permeabilidad entre esas distintas escalas, de modo que en la misma se contemplan, en su artículo 47 entre otros, los sistemas de promoción interna y las posibilidades de acceso a la enseñanza militar de grado superior, mediante la regulación del ingreso en las respectivas academias, para los militares de carreras medias con dos años de servicios efectivos.

En resumen, y para terminar, la Ley 17/1989 procede a la integración en la escala superior del personal de las antiguas escalas activas de jefes y oficiales, y en la escala media a los procedentes de las antiguas escalas especiales. No hace, por tanto, más que integrar en dos nuevas escalas, distintas entre sí, a los procedentes de dos escalas que ya eran distintas entre sí anteriormente, no determinando de este modo, contra lo que pueda parecer, la aparición de dos categorías de profesionales militares, sino de dos modelos distintos de carrera, con estudios distintos, y en centros docentes diferentes. No lesiona, por tanto, intereses legítimos, sino que conserva derechos, mejorando incluso las expectativas de carrera de los integrantes de la antigua escala especial.

Por todas estas razones, el Grupo Socialista se va a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lagunilla. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, señor portavoz del Grupo Socialista, escuchándole tenía la impresión de que se estaba hablando de un modelo de Fuerzas Armadas en el que se han situado unas esclusas rígidas, unos muros de contención, para evitar que haya un proceso lógico de permeabilidad entre escalas básicas o escalas especiales y escalas superiores.

En primer lugar, señor portavoz, yo no he venido a hablar aquí de una escala básica, en lo que eran puramente los suboficiales salidos de una escuela como la de Talarn. Yo estoy hablando de un colectivo que venía perfectamente diseñado desde la Ley de 1974, pero, que perfeccionó, dentro de la democracia constitucional, la Ley 14/1982 de las escalas especiales. Me estoy refiriendo a estas escalas especiales y acaso a alguna escala superior, como la del cuerpo de intendencia del Ejército de Tierra, o la del cuerpo de especialistas del Ejército. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones. (**Pausa.**) Cuando quiera, puede continuar su señoría.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente. Lo que nosotros pretendemos es que esa permeabilidad no sea extraña a un sistema de promoción para que cuando llega la Ley de 1989, todos esos especialistas que están en las escalas especiales puedan, como recogía

la proposición de ley del Grupo Popular, optar entre integrarse en lo que establece la disposición adicional sexta en la escala media o seguir con sus derechos adquiridos, de acuerdo con lo que dispone la Ley 1982 que, como usted debe saber, sigue subsistiendo con carácter reglamentario.

Pues bien, nosotros queremos tener un Ejército que no reciba siquiera la acusación, no digo de elitista por el grado de enseñanza o la academia donde se va, sino que tenga un proceso profesional más racional, dentro de la propia profesionalidad que se adquiere en el seno de las Fuerzas Armadas, no tan sólo dentro de una academia militar, del grado que sea, sino dentro de las Fuerzas Armadas, en el propio ejercicio profesional de la vida en la milicia.

Dicho esto, usted debe también recordar, porque no se le puede hurtar al discurso, el dato de que para estar en la escala especial, como bien señalaban las leyes anteriores de 1974 y de 1982, había que ir a la Academia General Básica de Suboficiales y allí se cursaban tres años de carrera.

Si se quería ir vocacionalmente a ejercer la profesión militar, dentro de una escala especial, con este empleo de suboficial se superaban unas pruebas que estaban reglamentadas, de carácter psicofísico, y después había que cursar dos nuevos años de estudio. Por tanto, estamos elevando ya un grado académico a cinco años; tres más dos. Por consiguiente, ese miembro de una escala superior tenía entonces esos dos años de estudio y para darle más arropamiento académico o escolar se le exigía estar en posesión del título de bachiller superior. Estamos al mismo nivel de exigencia de titulación que para entrar en una academia superior de infantería, artillería, caballería o ingenieros.

Pues bien, si este título de bachiller superior, de formación profesional de segundo grado u otro equivalente o superior no es «currículum» suficiente para estar en derecho de acceder a una escala superior, no se me diga que se ha puesto una especie de subida de listón de la categoría militar y que donde antes no se llegaba nada más que hasta comandante ahora se llega a teniente coronel.

¿Por qué se tiene que llegar solamente hasta teniente coronel? ¿Dónde está dicho eso en la doctrina militar respecto a la eficacia para valorar exactamente la profesionalidad de una persona dentro de un colectivo que sirve a las Fuerzas Armadas del país?

Señorías, ya veremos qué ocurre con los debates que tengamos en esta Cámara. Sobre el nuevo modelo de las Fuerzas Armadas. Aquí tenemos uno de los grandes embriones profesionales; más que embrión, una criatura ya servida por profesionales que saben lo que es un sentido profesional en las especialidades que hoy requiere un ejército moderno. La sofisticación de medios vendrá mucho mejor garantizada en todo ese núcleo que van a recibir los militares profesionales, para un modelo profesional de Fuerzas Armadas (y no entro a prejuzgar aquí cuál va a ser el modelo), o los soldados de reemplazo que van a recibir instrucción militar. Si vamos a reducirla, se entiende que habrá que intensificar las enseñanzas, porque pa-

sar de una «mili» de doce a nueve meses requerirá, para que haya una eficacia en los soldados españoles que sirven obligatoriamente al Ejército de acuerdo con la Constitución, un nivel mayor de intensidad profesional. ¿Quién dentro de los cuarteles les va a dar a los soldados que no van a academia porque son de reemplazo los conocimientos de la técnica militar adecuada a su nivel para el uso de los instrumentos de defensa o de combate actuales en las Fuerzas Armadas si no las escalas especiales?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, le ruego que concluya.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Terminó, señor Presidente.

Lo que pretendemos es esta racionalidad. Ya no invoco aquí los motivos de desánimo, de desagrado, de verse clasificado, porque en España la terminología y el sentido de las palabras tiene su significado. Hablarle a un señor que esperaba estar en una escala especial —lo de escala especial, como es tan profesional, no molestaba a nadie— de que ahora le dejan en una cosa que se llama escala media, parece que le acaban de degradar. Podrá ser incierto legalmente, pero hay tener presente la gramática y el sentido sociológico en el que se mueve cualquier colectivo profesional.

Mi defensa es fundamentalmente de racionalidad profesionalidad y yo espero que el tiempo, el raciocinio y la mentalidad que pueda tener el nuevo señor Ministro de Defensa, don Julián García Vargas, puedan dar un avance en encontrar una solución que sea satisfactoria para todos, porque tener satisfacción en las Fuerzas Armadas es tenerla en el cuerpo de jueces, en cualquier cuerpo profesional, o en la propia clase política. Una satisfacción profesional es una garantía de sosiego.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

El señor Lagunilla tiene la palabra. **(Rumores.)**

Ruego silencio a sus señorías.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Con toda brevedad, empiezo por el final, señor Mardones.

Por supuesto, el Grupo Socialista quiere tener unas Fuerzas Armadas en las que exista un alto grado de satisfacción de sus componentes y en las que el trabajo de una institución tan importante para un Estado como es la de las Fuerzas Armadas (como otras muchas que usted ha mencionado y que siempre están en nuestra mente) sea efectivo y exista un perfecto funcionamiento de una institución tan importante como ésta.

También ha mencionado S. S. de pasada un tema que es colateral y que tiene relación, como es el futuro modelo de las Fuerzas Armadas, que estamos ahora discutiendo en una Comisión encargada especialmente para ello, y que en su momento se debatirá. No hay que dudar que esto tiene una cierta relación con ese nuevo y futuro mo-

delo de las Fuerzas Armadas, pero ahora estamos ocupándonos de otra cuestión relativamente distinta a la que usted pretende introducir aquí.

Ha dicho S. S. que parece que pretendemos un ejército con escalas estancas, sin permeabilidad entre ellas. Simplemente de la lectura del artículo 47.2 (que S. S. conoce de forma perfectamente porque participó activamente en los debates de la ley) se deduce que no es ése el modelo de Fuerzas Armadas en su aspecto profesional, en su aspecto de militares de carrera, que nosotros hemos querido para este país. De la lectura detenida, atenta y casi hasta superficial del punto 2 del artículo 47, se ve claramente que el modelo de Fuerzas Armadas, en su aspecto de militares profesionales de carrera, es un modelo permeable con facilidad y posibilidades de cambio de unas escalas a otras, perfectamente legisladas aquí y que en su momento, mediante la normativa y las regulaciones de las enseñanzas militares correspondientes, se irá estructurando. Podría leerlo pero les hago gracia a S. S. de no repetirlo. Es decir, es un modelo en el cual existe la permeabilidad entre la escala media y la escala superior, que se crean en la Ley 17/1989, y hay posibilidad de cambio, posibilidad de ascenso y posibilidad de promoción entre ambas escalas.

No es el caso actual, porque el Grupo Mixto, por voz del señor Mardones, no proponía eso, pero en otros momentos se ha propuesto también para intentar resolver esta pretendida conculcación de derechos adquiridos de los antiguos militares de la escala especial, el que pasaran a escalas a extinguir voluntariamente, como S. S. ha manifestado en el turno de réplica. A este respecto habría que decir, en primer lugar, que generalmente los funcionarios, los cuerpos de la Administración Civil del Estado, son bastante reacios a permanecer en escalas a extinguir por lo que supone de falta de regulación de su carrera profesional. En segundo lugar, si el elaborar esta ley (ley que intenta racionalizar y ordenar un modelo profesional de Fuerzas Armadas que había en este país, a cuya racionalización todos hemos contribuido) se hubiera dejado la posibilidad de que los integrantes de aquellos cuerpos o escalas que se reordenan y se reorganizan pudieran mantenerse en escalas a extinguir, ese intento de regulación y de reordenación sería imposible, y esta ley, en sus aspectos más importantes, habría quedado en parte convertida en un papel mojado. Habría que ser razonables con esta ley. Hay que esperar a su desarrollo normativo y confiar en que se construya ese modelo de Fuerzas Armadas que tenemos en mente y que todos deseamos para nuestro país.

Por último, ha insistido S. S. en un aspecto que es importante y que es el que más me interesa aclarar en este acto: que ya eran dos escalas con objetivos distintos. Se crearon con objetivos singulares cada una de ellas. Una se creaba para completar y complementar la otra existente de la escala activa. Tanto es así que el nivel de estudios exigidos, el modelo de formación en las diferentes academias de estudio era distinto, pero no mayor o menor, de mayor o menor categoría, sino de concepciones distintas, porque a los militares a los que allí se intentaba formar lo eran para cosas distintas.

Podría dar lectura a S. S. de los cinco o seis procedimientos diferentes por los que han accedido a la escala especial los actuales integrantes de lo que esta ley convierte en escala media, pero no hay tiempo prácticamente para ello. Sin embargo, insisto, e interesa mucho al Grupo Socialista aclarar esta idea: no son más o menos una escala u otra, sino que son objetivos y personal militar distinto para objetivos y funciones diferentes dentro del Ejército y, por lo tanto, se les exigen niveles de estudio distintos, tienen distinta formación en los diferentes centros de estudios y desempeñan en el Ejército funciones complementarias y de distinto ámbito.

Nada más, señoría, nada más señor Presidente. Quiero reiterar el voto en contra del Grupo Socialista a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Lagunilla.

Grupos que desean fijar su posición. (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde la aprobación de la Ley 17/1989 hasta la fecha han sido varias las iniciativas que para la modificación del texto legal aprobado se han producido por distintos grupos parlamentarios; iniciativas que, en algunos momentos, han contado con el apoyo de mi Grupo y en otros nuestra posición se ha diferenciado claramente de la modificación que se pretendía introducir. Recordamos como más recientes las dos proposiciones de ley presentadas por el Grupo Popular, que se debatieron en esta Cámara el día 12 de febrero y en las que mi Grupo, ante un planteamiento similar al que hoy se trae, mantuvo una postura de apoyo. Digo similar porque la actual proposición de ley tiene un planteamiento más corto y más breve que el que entonces se hacía y se limita exclusivamente a las escalas de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, olvidándose que situaciones similares pueden producirse, tanto en el Ejército del Aire, como en la Marina.

Esa para nosotros podría ser razón más que suficiente para, incluso, votar en contra de esta proposición de ley. Sin embargo, y despejo la incógnita, la posición de mi Grupo va a ser de abstención porque queremos llevar al ánimo del colectivo que se puede sentir afectado por esta proposición de ley que, aunque sean derechos adquiridos (más que derechos adquiridos deberíamos considerarlos expectativas de derecho puesto que éstos no han sido consolidados como tales, y, además, la doctrina al respecto ha evolucionado y sigue discutiendo continuamente sobre el contenido y el sentido de los derechos adquiridos), mi Grupo apoyaría cualquier actuación que mejorase la que en estos momentos tienen los distintos colectivos que forman los tres Ejércitos.

Hay otras razones que nos impulsan a mantener esa posición como es la actual situación internacional con las modificaciones que se van produciendo, no sólo por la Conferencia de Viena y sus resultados en cuanto a la influencia respecto a las fuerzas convencionales y a las mo-

dificaciones de las mismas en los distintos países que componen dicha conferencia, sino, también por la guerra del Golfo y la experiencia adquirida respecto a lo que deben ser unas fuerzas armadas. Además, no debemos de olvidar que existe una Comisión que está realizando... (**Ru-mores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santos Miñón, un momento. (**Pausa.**)

Puede continuar S. S. cuando quiera.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Decía que en estos momentos existe en la Cámara una Comisión que está trabajando en la modelación de lo que pretendemos que sean las Fuerzas Armadas en el futuro, a la vista de los antecedentes que ya he citado. Es indudable que los resultados de estos trabajos deben condicionar las posibles modificaciones de la Ley 17/1989 incluso su derogación y la aprobación de una nueva disposición que la regule, conforme a los resultados obtenidos, siempre que dichos resultados sean aprobados por la Cámara. Tampoco debemos olvidar que una de las resoluciones aprobadas en el debate sobre el estado de la Nación fue la de llevar a cabo un debate en intensidad de las Fuerzas Armadas en su más amplio sentido. Todo esto y la cercanía de la aprobación de la Ley 17/1989 apenas hace dos años, cuando todavía no se han terminado de publicar las distintas disposiciones que reglamentan esta Ley, nos hacen considerar que sería más conveniente esperar a ver cuáles son sus resultados, unidos a los estudios que se están realizando, para llegar a la idea más clara y precisa de la necesidad de modificación de la Ley, y de qué aspectos de la misma deben ser los modificados.

Por todo ello, mi Grupo Parlamentario va a abstenerse en la toma en consideración de esta proposición de Ley.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a votar favorablemente esta proposición de Ley porque ya en su día, en una iniciativa de carácter más amplio, sosteníamos la misma petición que hoy se hace.

Entendemos que la Ley reguladora del régimen del personal militar profesional ha provocado un notable descontento en la mayoría de los militares. Prácticamente no ha satisfecho a nadie porque es una Ley que no ha tenido en cuenta las realidades y las necesidades del Ejército español, pero hay algunos sectores de este Ejército que han sufrido más que otros con el sistema inadecuado de cuerpos que se ha planteado. En el fondo, en esta Ley se reproduce una serie de tics, una serie de profundos defectos que tiene la organización militar. Una vez más, vuelve a resurgir el sentimiento elitista. Una vez más, vuelve a negarse lo que con tozudez la realidad ha venido demostrando que es incorrecto.

La pregunta se ha formulado siempre en términos muy simples. ¿Se puede negar que un soldado llegue a general? La realidad ha demostrado que grandes generales han empezado como soldados. Otro intento de negar la realidad se ha mantenido siempre en aquellos que creen que solamente de las academias militares pueden surgir los buenos generales. En el fondo, lo que ocurre es que ese sentido elitista parte de un profundo desprecio a una gran parte de los militares profesionales. Y no se ha superado el sentido de que el chusquero, el de reserva, el de cuchara, va a ser incapaz de poder alcanzar determinados niveles.

A alguien le puede parecer simple demagogia lo que se dice, pero la realidad es que continuamente en el Ejército se produce esa sensación de minusvaloración de aquellos que han empezado desde abajo y que tienen condiciones para llegar a los más altos niveles de mando. En el supuesto concreto que se plantea en este caso, en el de las escalas especiales, se ha partido de una mayor distinción dentro de lo que era más difícil de distinguir. Se ha cometido el error de plantear escalas medias para intentar de esta manera diferenciar entre aquellos que conjuntamente se habían distinguido de los que empezaban desde abajo.

Se pretende que en la Ley hay instrumento para eliminar esas discriminaciones. Y se pretende decir que el artículo 14 no plantea ningún tipo de dificultad, aunque señale el límite de teniente coronel, porque el artículo 47 permite la permeabilidad entre las escalas y los distintos cuerpos. Pues bien, eso es radicalmente incorrecto. Cuando se discutió en su día este tema se planteaba que solamente podía haber promoción interna cuando se aseguraba un tanto por ciento de esas plazas para los que vienen desde abajo. Ese tanto por ciento de plazas solamente se contempla en el número 4 del artículo 47. Es decir, aquellos que no van a molestar las aspiraciones de ascenso y de progreso de aquellas personas que provienen de la Academia Militar de Zaragoza. Esa es la realidad y por más vueltas que se le dé no se ha conseguido todavía poder demostrar que en la práctica se den estas condiciones de promoción.

Por ello, al mismo tiempo que nos ratificamos en la postura mantenida en nuestra proposición de ley, estimamos que es necesario apoyar el aspecto parcial —la nuestra planteaba una cuestión general— que se plantea ahora en la proposición que discutimos en estos momentos, y votar favorablemente, porque responde no sólo a una aspiración de un sector determinado, sino a la racionalidad de la promoción necesaria de aquellas personas que no habiendo tenido una oportunidad por diversos motivos para alcanzar un grado, sin embargo han demostrado tener la suficiente capacidad e inteligencia para llegar, a través de un sistema de promoción adecuado, a los grados más altos que puedan existir en la carrera militar.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la proposición de ley del Grupo Mixto, defendida por el Diputado señor Mardones, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional.

Esta es una nueva iniciativa, una más, sobre un tema ya debatido que no por haber sido debatido es menos directo, importante, actual y grave, y que afecta a un colectivo determinado, ya que esta Ley reguladora del régimen del personal militar, vistas algunas aplicaciones, me atrevería a decir que parece servir para todo menos para regular bien.

Estamos de nuevo denunciando la problemática de la escala especial en su encuadramiento en la escala media y no en la superior, y estamos de nuevo constatando la obstinación del Grupo Socialista en no modificar, aunque sea parcialmente y de una manera puntual, la ley de referencia. Por justicia y por convencimiento, nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente a la proposición de ley del Grupo Mixto. También voy a aprovechar este trámite para dejar constancia de algunas consideraciones adicionales.

La ley 14/1982, en su artículo 24 (se me podrá argumentar por parte del Grupo Socialista que éste ya es un artículo mencionado en otras intervenciones a raíz de iniciativas pasadas, lo cual es cierto, y que ha sido debidamente replicado en el sentido de no darle validez, no obstante lo cual entiende nuestro Grupo Parlamentario que continúa vigente) dice textualmente en su primer punto que los oficiales de la escala especial tendrán los mismos derechos y los mismos deberes y desempeñarán las mismas funciones que los de la escala activa, hoy escala superior. Segundo, las titulaciones de la escala especial son las mismas que en la superior. Tercero, las escalas especiales nacieron como un procedimiento de promoción dentro de la propia profesión militar.

¿Qué tenemos como contrapartida? No sólo no se les integra en la escala que les corresponde, sino que se hace en la inferior; no se les respetan los derechos adquiridos legítimamente, y reciben, además, un trato discriminatorio y yo diría que irracional. Todo ello provoca, sin duda, diferentes iniciativas —repito, ésta es una más—, y también denuncias al Defensor del Pueblo y un justificado malestar y descontento entre los componentes de la escala especial. Parece de justicia, por lo menos —al margen de futuras modificaciones que pudieran hacerse en la propia Ley—, que las nuevas incorporaciones se hagan según las condiciones actuales, sabiendo, por tanto, cuáles son y sin lugar a engaño, y en cambio se respeten las condiciones iniciales a los que están dentro del período comprendido entre 1972 y 1989-1990. No va a ser así, pues constatamos que la posición del Grupo Socialista no va a variar; creemos de verdad que no tiene justificación alguna y sólo requiere por nuestra parte, como Grupo Par-

lamentario Catalán, ratificar plenamente nuestro voto favorable a la proposición de ley del Grupo Mixto.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para fijar la posición de mi grupo en relación con la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto referente a la situación de los componentes de la escala especial del Ejército de Tierra que, sin duda, han perdido derechos adquiridos al ser integrados en la denominada escala media.

Nuestra posición —nadie puede esperar otra cosa— no puede ser sino favorable a la toma en consideración de esta proposición, en coherencia con la que nosotros, en parecido sentido, presentamos ante esta Cámara el pasado 12 de febrero.

Es verdad que nuestra proposición, en el deseo de buscar fórmulas que pudieran acercarnos a un consenso para la resolución del problema por parte del Grupo mayoritario, introdujo algunas vías alternativas y matices diferenciales, como señaló el Diputado señor Mardones, en comparación con el contenido esquemático, tajante y radical de la disposición adicional que se presenta hoy. Pero dejando a salvo estos matices y los argumentos entonces utilizados, he de confirmar nuestra convicción de que se trata de corregir una injusticia, y por ello tenemos que considerar favorablemente toda iniciativa que, como ésta, de ser aceptada abriría la posibilidad de que recuperasen sus derechos los componentes de esta escala especial de la que tanto se habla en esta Cámara.

Queremos, además, hacer notar que es el momento oportuno para corregir esta injusticia cometida con los componentes de la escala, debido a que se está realizando el proceso de integración de dichas escalas como consecuencia de la Ley Reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional, y parece evidente que el problema se complicará más una vez que esa integración sea completa y las futuras modificaciones obliguen a variaciones que puedan originar perjuicios a terceros.

Una vez más hemos de reiterar que la Ley 17 de 1989 expropió injustamente a los miembros de la escala especial, al dividir en dos clasificaciones (superior y media) a unos profesionales que, aunque le pese al Grupo Socialista, no se diferenciaban en sus facultades y responsabilidades y, por tanto, se les formaba para las mismas funciones; sólo se diferenciaban en el origen de sus graduaciones. Pero esta discriminación elitista no es de consecuencias solamente teóricas, sino que repercute, contra lo que afirma el Grupo Socialista, en diferentes edades para el pase a la reserva y, en consecuencia, en diferentes situaciones para la fijación de haberes pasivos.

La obstinación del Grupo Socialista —obstinación señalada anteriormente por el Grupo Catalán— en no admitir la apertura de una vía de corrección en este caso, es algo que desborda toda interpretación racional y con-

tradice la retórica igualitaria de sus portavoces, no los de hoy, de sus portavoces de antaño, como subrayé en mi intervención en defensa de la proposición de ley del Grupo Popular sobre este mismo asunto. Por ello, dicho Grupo mayoritario se quedó entonces en solitario en su negativa frente a todos los grupos de la Cámara, como me temo que pase ahora.

Desde luego, el Grupo Mixto puede contar con nuestro voto afirmativo en apoyo de la modificación, por vía de disposición adicional, de la Ley 17/1989, y los componentes de la escala especial contarán siempre con la consideración y el afecto de nuestro Grupo y con nuestra disposición a defender sus derechos adquiridos, que les están siendo negados solamente por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Elorriaga.

Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Mixto, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 86; en contra, 139; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 14/1986, GENERAL DE SANIDAD (Número de expediente 122/000037)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Popular, sobre modificación del artículo 86 de la Ley 14/1986, General de Sanidad.

Para defender la propuesta en nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Señor Presidente, señorías, voy a defender la toma en consideración de esta proposición de ley, toda vez que mi Grupo entiende que responde a una realidad social de honda preocupación en un sector de los profesionales de la sanidad y de evidente trascendencia ante la creciente exigencia de las demandas y querellas formuladas ante los órganos de Justicia por quienes se ven perjudicados por la actuación de la organización asistencial sanitaria. Es un hecho evidente que la mayoría de las reclamaciones tienen por destinatario a tales profesionales, ya que son ellos directamente los que intervienen en los procesos que dan lugar a la dispersión de la asistencia sanitaria, en el diagnóstico y en el tratamiento del enfermo.

Por otra parte, señorías, la época actual lleva consigo un desarrollo sociológico y tecnológico que avala unos

factores que inciden notablemente en el tema que nos ocupa. En primer lugar, una ampliación de las atenciones sanitarias asistenciales; un uso más frecuente también de tales atenciones. En segundo lugar, se mitifican a veces en exceso los avances tecnológicos y los avances científicos. Se generan también nuevos riesgos como consecuencia de lo expresado anteriormente, y existe una mayor concienciación ciudadana en cuanto a los derechos y la exigencia de su cumplimiento. Finalmente, también se han modificado las circunstancias en la prestación del servicio sanitario, toda vez que la integración en equipos y organizaciones asistenciales, la despersonalización creciente de las atenciones asistenciales respecto del paciente y del profesional y la pérdida de la relación médico-enfermo, hacen que la actuación del profesional sea cada vez más pasiva y menos participativa.

Todos estos factores, unidos —y hay que decirlo así— a la elevada valoración económica de las indemnizaciones aplicadas, que a veces puede suponer un aliciente en la presentación de reclamaciones, hacen de esta cuestión un grave problema que no sólo debe preocupar a los sectores profesionales afectados, sino a los propios poderes públicos implicados directamente. En el caso que nos está ocupando, evidentemente, a la propia Administración sanitaria.

Es preciso, pues, deslindar una serie de cuestiones que justifican la iniciativa de mi Grupo en esta proposición de ley que hoy debatimos.

En primer lugar, el aseguramiento de la responsabilidad civil no impide, en modo alguno —y esto quiero dejarlo bien claro—, la exigencia de otras responsabilidades, y menos aún en las actividades sanitarias, dado el tipo de valores en juego. No es objeto de discusión, pues, en esta proposición de ley la responsabilidad penal que debe alcanzar a quien por acción, omisión, imprudencia o falta del necesario cuidado profesional cause un daño injustificado al paciente. Están en juego bienes esenciales de la persona, como son la vida, la salud y la integridad física y mental, y ello, evidentemente, responsabiliza a quienes ejercen sus funciones profesionales. El objeto de la proposición es el traslado de la responsabilidad, en cuanto que económica, y que no esté directamente vinculada a la responsabilidad personal de índole penal, o cuando ésta se busque directamente para declarar la necesidad de un resarcimiento económico por daños producidos.

La segunda cuestión es consecuencia de la anterior. Hay que buscar un equilibrio entre la necesaria responsabilidad y su propia exigencia, sin que ello conlleve, como puede ocurrir, un excesivo temor que puede dar lugar a una inhibición por el propio profesional. Es humano que cualquier persona —y los profesionales sanitarios evidentemente lo son— tiendan a inhibirse ante excesivos o desproporcionados riesgos. Ello conllevaría un perjuicio hacia el conjunto de enfermos y un retraimiento en el avance de las ciencias y técnicas de la salud.

Es necesario también establecer una diferencia entre la responsabilidad del profesional por cuenta propia y del que ejerce por cuenta ajena, lo que ha provocado un en-

foque jurídico de responsabilidad de los médicos que conecta con los efectos de la socialización de la medicina. El ejercicio frecuentemente colectivizado o en equipo de los profesionales sanitarios, diluye el concepto de acto médico en el más amplio de prestación sanitaria. De alguna forma se despersonaliza la actuación individual, que pasa a formar parte de un engranaje colectivo de participación y organización del cual depende.

Por último, en este deslinde de cuestiones que estoy haciendo cabe diferenciar entre la posible responsabilidad económica del profesional y lo que pudiera corresponder a la entidad titular del servicio sanitario, que sólo cabe asimilar cuando se imputa con carácter subsidiario ante insolvencia del obligado principal. La Administración puede responder por el mal funcionamiento de sus servicios públicos, y esto en los términos que están previstos en el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado y en el artículo 106 del texto constitucional. Queda claro que la proposición de ley se refiere exclusivamente a la responsabilidad civil que pudiera recaer sobre los profesionales sanitarios por cuenta ajena, y propone su cobertura por parte de la entidad titular del servicio sanitario mediante el aseguramiento de sus consecuencias económicas.

Dicho esto, señorías, tengo también que resaltar que no es éste un tema novedoso. Efectivamente, la Ley de Presupuestos para 1991, en su disposición adicional sexta, dice textualmente que se podrán concertar seguros que cubran la responsabilidad civil profesional del personal al servicio de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social en los que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. El transcrito texto es posterior a la formulación de la iniciativa que nos ocupa, pero tengo que hacer constar que en su debate parlamentario el Grupo Popular presentó una enmienda al objeto de introducir en el mismo una mención expresa al personal sanitario, sin que prosperara, habida cuenta de la especial afectación del problema a dicho personal.

Por su parte, y en lo que atañe al personal docente, recientemente se ha promulgado la Ley 1/1991, de 7 de enero, modificando los artículos 22, del Código Penal, y 1.904, del Código Civil, y suprimiendo el párrafo quinto del artículo 1.903 del mismo Código, así como modificando su párrafo sexto. En síntesis, y sustancialmente, esta modificación legislativa viene a sustituir la responsabilidad civil de los profesores que tengan alumnos menores de edad durante los periodos en que éstos se encuentren bajo el control y vigilancia de dicho profesorado. La similitud de situaciones con la del personal sanitario parece patente, como lo es también la de los efectos de la responsabilidad en la actividad que provoca el personal afectado.

Todos estos argumentos avalan la necesidad de la propuesta que mi Grupo hace. Me remito para ello a la propia Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud, y en su seno los Servicios de Salud, son los responsables de la dispensación de las atenciones sanitarias, que está prevista en sus artículos 44 y 46. La composición de

los Servicios de Salud se define en el artículo 50, y los derechos del paciente en el artículo 10 de dicho texto legal, y parecen directamente ejercitables frente al Servicio de Salud. Además, resulta que como efecto de las modificaciones experimentadas en la forma de ejercicio de los profesionales sanitarios y de la propia socialización de la sanidad, se ha producido también la aparición de un ente interpuesto en la relación entre el enfermo y el profesional, hasta tal punto que esa relación apenas se puede decir que exista sociológica y sanitariamente, y es inexistente jurídicamente.

Los beneficiarios del Sistema Nacional de Salud acuden a un determinado centro y no al médico, que parece un mero instrumento de la institución, en virtud de una decisión de adscripción que impone la Administración. La relación relativa al derecho a la asistencia que tiene el ciudadano está establecida con la Administración, que consecuentemente se ha convertido en la auténtica deudora de tales atenciones y que se constituye en la responsable ante el ciudadano de que la asistencia se preste en adecuadas condiciones y con los resultados que cabe exigir y esperar del estado de la ciencia y de las técnicas de la salud, hasta tal punto que ya no es posible negar que la Administración y sus entes han venido a subrogarse en el papel que hasta hace poco tiempo asumían los profesionales sanitarios.

Tampoco el profesional aparece como autónomo en su ejercicio. En el sector público que aquí nos ocupa actúa por cuenta de la Administración y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter funcional por relación de empleo, sometida al Derecho público, como funcionario o como estatutario, y en la práctica el profesional no es objeto de elección por parte del enfermo. La Administración es la que asume el pago de las retribuciones de los profesionales y la que asume la función de control y vigilancia del funcionamiento de los servicios, la facultad disciplinaria y la de disposición de los medios personales y materiales destinados a la prestación de las atenciones sanitarias. En definitiva, los poderes públicos se entiende que debieran asumir los efectos y consecuencias de la desvinculación impuesta a las relaciones entre médicos y pacientes, y de la pérdida, además, de relevancia del papel atribuido a los profesionales sanitarios titulados.

Las anteriores consideraciones se complementan con las contenidas en el preámbulo de la proposición que se comenta y están en la misma línea, como resulta evidente. En tal sentido, me permito destacar los puntos básicos de las motivaciones contenidas en aquel preámbulo. El riesgo de incurrir en responsabilidad civil por parte del personal sanitario es notoriamente superior al que pende sobre el personal de otras actividades; es un riesgo netamente superior al que soportaba el personal docente para el que se produjo la Ley de enero de 1991. La elección de introducir la correspondiente modificación en un texto con rango legal viene avalado por el propio precedente de esa Ley que acabo de citar. La concurrencia de la organización y de la gestión de los servicios y los resultados de la asistencia, ha quedado explicitada en la ex-

posición que vengo haciendo y ha sido perfectamente justificada. La organización asistencial condiciona la forma y la eficiencia de la prestación asistencial.

Por otra parte, el régimen de dependencia en el desempeño de la función profesional sanitaria establece una notable diferenciación de las fórmulas tradicionales y avala la procedencia de que la empresa pueda asumir el correspondiente aseguramiento. La proposición alcanza a todo el ámbito de la asistencia de provisión pública, incluso prestada en medios ajenos, puesto que en todo su ámbito concurren las mismas circunstancias generadoras de la proposición de ley que estamos debatiendo. Tras la formulación de la misma, como he dicho anteriormente, se produce la Ley de Presupuestos para 1991 y la Ley de enero de 1991, que se citaron, y que constituyen inequívocos e importantes precedentes en favor de la iniciativa que nos ocupa.

Finalmente, por hacer unas consideraciones técnicas que avalen la presentación de esta proposición de ley, entendemos que la elección de la vía legislativa resulta la adecuada en función de la materia; su procedencia parece inequívoca ante los precedentes que acabo de citar de los dos textos legales. El cuerpo jurídico parece del adecuado también, en la medida en que la materia debe ser objeto, y lo es, de la Ley General de Sanidad, con el carácter de básica, que garantice su eventual aplicación en la totalidad del territorio nacional.

También entendemos que la técnica de agregar el nuevo texto al artículo 86 de la Ley General de Sanidad es la adecuada, porque estamos hablando de personal, y ése es el precepto más idóneo de los actualmente existentes en el texto legal por razón de la materia.

Por todas estas razones, señorías, nosotros pedimos el voto afirmativo de la Cámara a la proposición de ley que acabo de defender en este acto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Mollar.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, la intervención será brevísima; simplemente para dar nuestro apoyo a la proposición de ley del Partido Popular.

El conocimiento que la mayoría de los ciudadanos tenemos de la situación de la sanidad española, y en el caso de quien habla en estos momentos el haber tenido, de alguna manera, una cierta responsabilidad durante años en la Comisión de control del Hospital General de Valencia, hacen que considere que el contenido de esta proposición de ley sea, según mi criterio, esencial para los profesionales de la sanidad. Muchas veces su actuación no depende de sí mismos, sino de los elementos, de las infraestructuras, de los equipos de toda la organización de esa sanidad a la cual sirven, honestamente en la inmensa mayoría de los casos, que les puede situar en posiciones difi-

les en las que no siempre su voluntad de servicio puede traer acierto en la gestión.

Por tanto, señorías, si los riesgos, al menos de carácter económico, no quedan cubiertos por quien es responsable fundamental de la situación en que ejercen su profesión, la Seguridad Social, el Insalud, el Servicio Valenciano de la Salud, quien tenga esa responsabilidad en cada una de las autonomías o quien tenga esa responsabilidad en cada una de las instituciones; si no se hacen cargo subsidiariamente de la responsabilidad civil y de la responsabilidad económica, pueden darse casos de inhibición, como ha dicho muy bien el anterior interviniente en su exposición, que al final siempre resultan en perjuicio de los usuarios.

Por todo ello, creo que es innecesario que siga hablando. La exposición ha sido correcta, muy clara y, además, el contenido en sí de la propia proposición de ley es lo suficientemente escueto y conciso, que es como me gustan las exposiciones, como para que nuestro voto sea favorable.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, vamos a fijar nuestra posición en esta proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Es cierto que el ejercicio de la medicina ha supuesto siempre que quienes la practican puedan incurrir en riesgos, fundamentalmente de índole jurídica, porque se puede, naturalmente, hacer el reproche, la acusación, la reivindicación de que su actuación no se ha ajustado a los conocimientos que en ese momento existen en la ciencia que practica. La propia naturaleza de la medicina hace ello posible, pero también es cierto que el número de reivindicaciones que se producían eran escasas, porque, a su vez, ese hecho hacía muy difícil, en la inmensa mayoría de los casos, establecer con toda claridad una relación entre causa y efecto, independientemente de que había, en líneas generales, un gran respeto por la actuación del médico, que casi siempre era de índole individual, es decir, solo, y que, por supuesto, generaba una relación médico-paciente de alta confianza, que no daba pie a que después se reivindicara lo que conocemos hoy como mala práctica.

Pero estas cosas, como ha sucedido, han ido variando, y ha habido tres fenómenos —ya se ha señalado anteriormente— que han cambiado poderosamente la situación. Por un lado, está la tecnificación que se ha operado en el campo de la medicina y de la aplicación de la técnica médica, que ha generado, naturalmente, un extrañamiento de la actuación directa del médico o del sanitario; por otro, la actuación en equipo, que, naturalmente, ha roto con esa individualización a la cual antes yo me refería; y sobre todo está el hecho de que el médico haya comenzado, ya hace tiempo y hoy día de modo muy extenso, a actuar como empleado público fundamentalmente. Los tres fenómenos y sobre todo este último han abierto la posibilidad de trasladar el reproche que cabría hacer al médico al patrono, y, por tanto, de intentar buscar que fue-

ra el patrono el que se hiciera responsable del mal que se supone que se ha causado.

Y en esta situación está claro que el médico tiende a no verse sometido al temor que significa actuar bajo la presión que supone que un error cometido, o incluso un no error, pero interpretado como tal, le conduzca a una responsabilidad de índole civil y, sobre todo, porque, por otra parte, parece justo y correcto que exista una cobertura para aquellos riesgos que puedan derivarse de una mala práctica, siempre y cuando que se entienda, naturalmente, que esa responsabilidad civil que puede ejercitarse se ve limitada en el dolo, es decir, cuando aparece la intencionalidad, porque, naturalmente, en ese caso las cosas se modifican claramente. Esto es así, y dicho esto, lo que nos cabe es analizar en qué medida la proposición de ley que estamos comentando viene a solucionar el problema planteado.

Ya ha dicho el Diputado proponente del Grupo Popular que en los Presupuestos aprobados para 1991 existe una cláusula habilitante que permite efectivamente establecer este tipo de seguro, y no sólo lo permite, sino que ya se ha establecido. Se ha establecido ya por el Insalud, por la parte no transferida, con efecto retroactivo desde el 1.º de enero. Es decir, que esto ya está en marcha, como digo, en la parte del Insalud no transferida, porque en la que corresponde a la transferencia está ya puesto en marcha, mucho antes en algunos sitios, por las propias Comunidades Autónomas: Cataluña, Andalucía y el País Vasco ya lo tienen; Valencia está a punto de hacerlo. Galicia no lo tiene todavía, y es curioso porque no se debe a la juventud o a lo reciente de la asunción de la transferencia por parte de la Comunidad gallega, sino que se debe a que mientras la negociación se estaba desarrollando, el Gobierno gallego pidió al Gobierno central que ese asunto se desplazara de la negociación; es decir, que al parecer había voluntad de llevarlo a cabo por la propia Comunidad gallega, lo que naturalmente es perfectamente normal y a lo que no cabe oponer nada. Con esto quiero decir que podía haberlo recibido, porque estaba incluido y, además, el Gobierno central, según me consta, había dispuesto para ello crédito y presupuesto.

También hay otra cuestión en esta proposición de ley que se hace, como bien se ha dicho, a través de la Ley General de Sanidad, y ésta es una ley básica, con lo que estaríamos legislando de modo básico cuando ya no es necesario, porque el Insalud, por una parte, lo tiene resuelto, y, por otra, las Comunidades Autónomas lo han resuelto o lo irán resolviendo según vayan accediendo a las competencias que se les transfieran desde el Gobierno central.

Por tanto, tenemos que decir que la proposición de ley no añade nada, o, mejor dicho, añade algo que es lo que quizá más nos preocupa, porque sería algo innecesario, y es que añade que la cobertura sea preceptiva para las entidades o centros privados que colaboren con la sanidad pública, es decir, lo que se llaman centros concertados. A nosotros —lo decimos con toda claridad— nos parece que ésta es una imposición inadmisibles, es limitar enormemente la autonomía de los centros concertados, porque cuando el médico o el sanitario es del Insalud y se des-

plaza al centro concertado está cubierto por el seguro que establece el Insalud, de modo que ahí no existe problema; y cuando el médico o el sanitario pertenece al centro concertado parece lógico que sea éste el que establezca esa cobertura, como consecuencia de la negociación que realice con el propio médico o personal sanitario, sin que se crea necesario ni conveniente que se legisle, como decía antes, invadiendo la autonomía de los centros concertados.

De modo que si la primera parte no es necesaria, porque ya está cubierta, y sobre la segunda tenemos serios reparos de que debemos hacerlo, por las razones que acabo de aducir, nos encontramos con que no tenemos más remedio que oponernos a la toma en consideración, y lo hacemos muy a pesar nuestro porque no es nuestra costumbre dejar de tomar en consideración las proposiciones, al menos en una primera instancia —después siempre se pueden corregir—, pero no vemos aquí verdaderamente la razón para apoyarla.

Personalmente, soy muy escéptico acerca de este asunto, que ya está realizado por parte de las Comunidades Autónomas y por parte del Insalud. Hay otros métodos en el extranjero que debo decir (no me voy a extender en ello) que son mejores, que solucionan el problema mejor, pero, desgraciadamente, no tiene sentido que ahora yo me extienda sobre ello, porque no tuvimos la posibilidad de incidir cuando se tomaron las decisiones que ahora ya están ahí, y, por tanto, no vamos a ejercer ningún derecho al pataleo, que no viene a cuento.

Nada más, y sea esta nuestra opinión sobre esta proposición de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Revilla.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, evidentemente, como ya se ha dicho, el ejercicio de la profesión médica siempre ha comportado riesgos, riesgos que incluso es probable que en los últimos tiempos se hayan incrementado notablemente, en razón, entre otras cosas, de la aparición entre las técnicas convencionales de la medicina moderna de técnicas, repito, que se pueden considerar o se consideran intervencionistas y que aumentan sensiblemente el riesgo, que sitúan en no pocas ocasiones al profesional sanitario (no sólo al médico) trabajando un poco en el «borderline», en el filo de la navaja de lo que significa su propia actuación profesional.

También es cierto, que por unas u otras razones que sería largo de explicar y que probablemente no competen a este debate, se ha perdido un cierto nivel de confianza, más o menos telúrico, entre la sociedad y el médico, y eso también tiene una influencia a la hora de valorar la cantidad de demandas que se plantean sobre los profesionales sanitarios por la llamada mala práctica, como antes se ha comentado.

Por nuestra parte, no encontramos fácil de incardinar

esta proposición de ley en el artículo 86 de la vigente Ley General de Sanidad, la 14/1986. Realmente es difícil la ilación entre el texto actualmente vigente del artículo 86 y el añadido que se nos propone, porque aunque sí se habla de la actividad de los profesionales sanitarios, es complicado que lo que existe más lo que se nos propone parezca un todo coherente. No obstante, a pesar de eso, nosotros vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley, entre otras cosas porque es una vieja reivindicación de los trabajadores sanitarios, no sólo de los médicos, y, siendo cierto que es una reivindicación en buena parte conseguida en algunas Comunidades del Estado español (se ha citado ya), en Cataluña, en el País Vasco, en algunas otras Comunidades Autónomas, no es menos cierto que nos puede parecer y nos parece interesante la inclusión en la Ley General de Sanidad, porque amplía su ámbito de actuación a todo el Estado y de forma uniforme para todos.

Hay otra parte de la proposición de ley que tampoco nos gusta demasiado. Es, como también se ha citado, el segundo párrafo, cuando se dice: «Dicha cobertura será preceptiva para las entidades o centros privados que colaboren por cualquier título en la dispensación de atenciones sanitarias de responsabilidad pública».

A pesar de que las atenciones sanitarias de responsabilidad pública se ejercen y, por tanto, son públicas y se ejercen en centros concertados o privados, en nuestra opinión tendrían que ser esos centros concertados quienes asumieran el coste económico para conseguir el aseguramiento para los profesionales, que, de una u otra forma, sea cual sea la vinculación profesional, sean las clínicas o los centros concertados quienes asuman el coste económico de ese aseguramiento y no estrictamente el Estado. Esa es una parte sobre la que tenemos más reticencia.

En cualquier caso, repito, nos parece que, a pesar de esos errores de forma a nuestro entender, el espíritu central de la proposición es coherente con nuestra manera de entender esta situación y, por tanto, la vamos a votar favorablemente. También nos consta que esto se está discutiendo en otros foros y que puede venir legislado también por otras vías, puede llegar a esta Cámara después de otro proceso. En cualquier caso, a pesar de los inconvenientes y de nuestras —digamos— reticencias a esta proposición de ley, repito que por entender que el núcleo esencial de la misma es compatible y casa bien con nuestra idea de lo que es esta situación de los trabajadores sanitarios en el seno de la sanidad pública, vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley que presenta aquí hoy el Grupo Popular, porque nos parece razonable

que allá donde no exista esta protección a este colectivo de profesionales es conveniente establecerla, con algunas reservas que mi Grupo querría hacer, breves reservas. Como digo, nos parece bien que se proteja a este colectivo de aquellos posibles accidentes o acontecimientos que sean ajenos a la propia voluntad del profesional, de los que de alguna manera en este momento se les responsabiliza civilmente, cuando en realidad podría ser una responsabilidad compartida con la Administración o, fundamentalmente, la Administración debería ser solidaria y hacerse cargo de esa responsabilidad civil. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Para mi Grupo la afirmación de que vamos a votar a favor no supone que exoneremos de ninguna manera —lo ha dicho también el proponente— a los profesionales de sus propias responsabilidades. Más bien al contrario, nos gustaría que, en todo caso, si se toma en consideración esta proposición de ley, se hiciera alguna llamada, llamada que debe ser en todo caso constante, a estos profesionales cuya materia prima de trabajo es la persona. La del sanitario es una profesión a la que debe exigirse una especial atención y un especial cuidado en toda la manipulación de la salud, porque —repito— la materia prima, es decir, la salud y la persona humana, son de un valor irremplazable. Por tanto, protéjase a ese colectivo de posibles —creo que habría que decir— accidentes, ajenos a la propia voluntad del profesional, pero llámesele a la atención también para que ejerza su responsabilidad profesional con el mayor celo, con la mayor atención, para evitar posibles daños a las personas que acuden a la institución, pero la institución en sí no es nada, sino que está representada por personas, y personas muy concretas, que son las que deben atender al beneficiario de la Seguridad Social.

Es verdad que donde esto se ha puesto en práctica, aunque es novedoso y no hace demasiado tiempo que está en vigor, no se produce en ningún caso dejación ni relajación en la responsabilidad de los profesionales. Pero no está de más que se insista en ello, porque el problema más difícil, las dudas que tenemos al votar afirmativamente esta proposición de ley es que a veces no es fácil tampoco delimitar dónde acaba la responsabilidad del profesional. Cuando la tecnología no funciona adecuadamente, cuando el equipo no funciona adecuadamente, ¿es debido a la tecnología, es debido al aparato mecánico en concreto o es debido a la dejación, a la poca atención del profesional? Así es donde hay un espacio que habría que concretar para que cada palo aguante su vela y el profesional aguante la suya y no haga dejación de su responsabilidad.

En cualquier caso, nos parece que la proposición de ley tiene elementos suficientemente positivos como para votarla a favor y como para decir que, si se toma en consideración, presentaríamos algunas enmiendas en la línea de mi intervención.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se ha sometido a consideración de la Cámara una proposición de ley que intenta modificar el artículo 86 de la Ley General de Sanidad. Para cualquier modificación de un artículo creo que es fundamental considerar el espíritu que lleva consigo el conjunto de la ley. La Ley General de Sanidad tiene como objetivo fundamental en su conjunto sentar las bases, crear las condiciones y organizar las estructuras necesarias para preservar y conseguir la salud pública de los ciudadanos.

Desde el artículo 1.º de la Ley General de Sanidad, que dice textualmente: «Al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la presente Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad». Desde este primer artículo hasta el mismo 86 que se pretende enmendar, se habla en el sentido siguiente: El ejercicio de la labor del personal sanitario deberá organizarse de forma que se estimule en los mismos la valoración del estado de salud de la población y se disminuyan las necesidades de atenciones reparadoras de la enfermedad.

En ningún momento en la Ley, ni tampoco en el artículo 86, los profesionales que ejercerán la función de vigilar, guardar, preservar y mejorar la salud de los ciudadanos, se hace referencia a la seguridad del trabajador a cargo del cual está la salud pública. La modificación, por tanto, del artículo 86 en el sentido que se ofrece en esta proposición de ley no entra en los objetivos de la Ley General de Sanidad. Esta materia, en mi opinión y en la del Grupo Socialista, estaría en todo caso relacionada con el estatuto jurídico de los profesionales sanitarios y con el régimen previsto con carácter general en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado. También se podría contemplar en la Ley 50/1980, del mes de octubre, sobre contrato de seguros; en concreto, los artículos 73 a 76 serían el sitio más idóneo y donde, de alguna manera, podría verse reflejado de forma más aproximada el tema que se plantea.

Hay otros argumentos, como ya se ha dicho aquí incluso por el mismo proponente y por algún otro portavoz que ha intervenido con anterioridad. Se ha hecho referencia a los Presupuestos para el año 1991 y a alguna partida presupuestaria destinada a este efecto. Creo que ése es, justamente, el argumento contrario para aprobar esta proposición de ley.

Respecto a la relación médico-enfermo, creo que, desde luego, tiene poco que ver con el tema que estamos debatiendo. Es algo que siempre gravita alrededor de cualquier materia sanitaria, pero que tiene escasa, cuando no nula, relación con el asunto que nos ocupa.

A partir de lo que ha sido la intervención hasta este momento, se puede deducir con claridad que, en nuestra opinión, modificar el artículo 86 de la Ley General de Sani-

dad en el sentido que aquí se nos propone no nos parece oportuno, y por tanto el Grupo Socialista, también como algún otro Grupo ya ha apuntado, votará en contra de la toma en consideración de la proposición de ley.

No obstante, quizá sería oportuno hacer referencia explícita a alguna materia que roza, a veces directa y otras indirectamente, lo que se quiere regular, que se resume, en nuestra opinión, en dos aspectos muy importantes, uno de los cuales no se ha mencionado, como es la regulación de la reclamación de los usuarios por daños ocasionados con motivo de asistencia sanitaria en instituciones públicas, materia que está íntimamente relacionada con el tema que nos ocupa, pero a la que no se hace referencia en esta proposición de ley, y la protección de los profesionales sanitarios en el ejercicio de su función en las administraciones públicas.

En lo que se refiere a la primera parte, a la regulación de la reclamación de los usuarios, la Administración tiene ya planteada, con carácter general, una reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo para agilizar justamente la tramitación de esas reclamaciones, cosa que, en nuestra opinión, es tan importante, aunque no más, como la otra parte que aquí se quiere proponer.

En lo referente al aseguramiento de las responsabilidades de los profesionales, se ha procedido, como ya se ha dicho también aquí por algún portavoz previamente, a suscribir contratos con entidades de seguros privadas en los servicios sanitarios de la Seguridad Social que han sido ya transferidos a determinadas Comunidades Autónomas, como por ejemplo el País Vasco, Andalucía o la Comunidad Valenciana. También se ha hecho alguna referencia, pero quiero completarla en el sentido de que, en el ámbito de competencia que abarca todavía el Insalud, esta iniciativa no sólo se ha contemplado, sino que está siendo en este momento objeto de discusión y de acuerdo en la mesa sectorial de sanidad con las centrales sindicales mayoritarias del sector.

Yo creo que todas estas razones nos llevan, como he dicho ya antes, a no poder tomar en consideración la proposición de ley que se nos presenta en este momento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vallejo.

Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente, muy brevemente.

En primer lugar, expreso mi agradecimiento a aquellos grupos que van a apoyar nuestra proposición de ley, a pesar de algunas reticencias que han mostrado. Evidentemente de haber sido tomada en consideración —ya no va a serlo porque así lo ha anunciado el representante del Grupo Socialista— dichos grupos podrían haberla enmendado. Lamentamos la postura del CDS, pero es comprensible desde nuestro Grupo Parlamentario.

En cuanto a la exposición del portavoz del Grupo Socialista, me da la impresión de que lo que ha manifestado aquí es que a su Grupo no le gusta tal como se ha for-

mulado esta proposición de ley, pero lo que es un hecho evidente es que si encuentra encajable esta proposición de ley o la materia objeto de ella en otra disposición legal, con que se haya tomado conciencia de que es necesario que esto se regule, al menos que conste en el «Diario de Sesiones» la inquietud del Grupo Popular por esta iniciativa que se ha presentado.

En cuanto al razonamiento que he hecho con respecto a los Presupuestos, no hay contradicción alguna con que ya en los Presupuestos de 1991 figuraba la posibilidad de atender a la responsabilidad civil del personal sanitario, no solamente referido al médico sino a todo el personal sanitario, de la Seguridad Social, y yo ponía como ejemplo también lo que ocurrido precisamente con la responsabilidad de los profesores, colectivo para el que, después de la formulación de esta disposición de la Ley de Presupuestos, que afecta y que cubre a todos los funcionarios de la Administración del Estado y de entidades gestoras de la Seguridad Social, se hace una excepción y se dicta una ley para regular la responsabilidad del mismo. Por esa misma teoría, y ya lo decía yo en la exposición que hacía al defender la proposición de ley, entendemos que esta materia también debe ser regulada expresamente, como así lo hicimos en la Ley de Presupuestos, donde presentamos una enmienda en ese sentido que fue rechazada por ustedes. Pero precisamente esos antecedentes, tanto los Presupuestos de 1991 como la Ley de enero de 1991 sobre la responsabilidad del profesorado, avalan que nosotros traigamos aquí esta proposición de ley.

Señor Presidente, con esto queda fijada nuestra posición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que esta última intervención ha sido más una argumentación en contra de la postura del Grupo Socialista que una toma de posición del Grupo Popular, lo cual me obliga, brevísimamente, a hacer alguna consideración.

Nuestra opinión es la de que el ámbito no es el adecuado, ya que hay sitios donde se está tratando y resolviendo este problema. Hacer consideraciones sobre otros sectores de funcionarios que ya tienen resuelto este problema es lo mismo que decir que se están aplicando en otro ámbito para esos profesionales de la enseñanza. No se ha tratado en la LOGSE o en una ley específica que hable de la filosofía de aplicación, como sería en este caso, de un servicio público para controlar la salud pública. Por tanto, redundaría en nuestro argumento de que ni el sitio es adecuado, ni el momento es oportuno. Además, hay otros ámbitos, tanto normativos como de negociación, en los que se está llevando a cabo, por lo cual, nosotros nos reafirmamos en que no se puede tomar en consideración esta proposición de ley. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vallejo.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del artículo 86 de la Ley General de Sanidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 84; en contra, 150.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda, por tanto, rechazada la toma en consideración de dicha proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR, CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), CDS, MIXTO (AIC, UV, EE Y EA) Y VASCO (PNV), SOBRE LA SITUACION DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA (Número de expediente 162/000107)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. En primer lugar, de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Vasco (PNV) y diversos partidos del Grupo Mixto, sobre la situación de los extranjeros en España.

En nombre de los grupos proponentes tiene la palabra el señor Lloret. **(Rumores.)**

Ruego a SS. SS. que transiten con rapidez y guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y, de alguna forma, también en nombre del gran acuerdo conseguido en relación con un tema tan trascendente como es el de la extranjería en España, para presentar y defender la proposición no de ley; proposición no de ley que sin duda tiene relevancia y trascendencia en la medida en que va a fijar lo que son las líneas de desarrollo de la política de extranjería en España; proposición no de ley suscrita por la casi totalidad de Grupos Parlamentarios (todos los Grupos Parlamentarios, excepto uno, la suscriben) y todos los Grupos Parlamentarios, en el proceso de elaboración de la misma, tuvieron información en su momento, disponiendo con una semana de antelación del texto que se presentó.

Decir, pues, en primer lugar, la satisfacción que supone el esfuerzo común a la hora de haber llegado a posiciones comunes y coincidentes por parte del conjunto de Grupos Parlamentarios en un tema de la trascendencia que tiene éste, en un tema como es el de fijar las líneas

básicas de la política española de extranjería, tema de política de Estado que sin duda, trasciende su misma importancia en el ámbito nacional, adquiriendo incluso trascendencia e importancia en el ámbito supranacional en la medida en que, como país miembro de la Comunidad Europea, tendremos que abordar lo que es la Europa sin fronteras y el problema de la libre circulación de personas.

La proposición no de ley pretende básicamente, sin abrir expectativas, entrar a fondo en la solución de lo que es un problema grave, cual es el problema de la inmigración, el problema de la extranjería. Me referiré brevemente a cuál ha sido el proceso que nos ha llevado hoy al debate, a la discusión de esta proposición no de ley.

En la sesión del 26 de junio del año pasado, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presentó una moción, consecuencia de interpelación, sobre medidas de política general y de inmigración a adoptar por el Gobierno para promover la regularización de la situación de los emigrantes extranjeros en España, decía el título de la moción. Dicha moción fue enmendada por el Grupo Parlamentario Socialista y votada favorablemente por la totalidad de los Diputados asistentes a dicha sesión.

Como consecuencia de esa moción se origina, por parte del Gobierno, la presentación de una comunicación sobre la situación de los extranjeros en España: Líneas básicas de la política española de extranjería. En base a dicha comunicación se produce el origen de lo que es esta proposición no de ley que, como he dicho, está suscrita por la casi totalidad de la Cámara.

La proposición se estructura en once puntos. Me permitirán SS. SS. que entre a fundamentar y explicar cuáles son sus contenidos. Podríamos estructurar las once propuestas de la proposición no de ley en cuatro grandes apartados: un apartado primero referido a lo que es la temática de la inmigración legal; un segundo gran apartado referido a lo que es la temática de la inmigración clandestina, de la inmigración ilegal; un tercero concretado en lo que es la problemática de asilo; y un último que analizaría lo que es la dimensión internacional de las políticas europeas que tiene el problema.

¿Cuál es la filosofía de esta proposición no de ley? La filosofía parte de una afirmación que es ampliamente compartida por la Cámara, yo diría, y me gustaría creerlo así, por la totalidad de la Cámara: La conveniencia de diseñar y poner en marcha una política coherente y global de extranjería, una política que, teniendo presente el respeto de nuestros intereses económicos y nuestra cohesión social y siendo al mismo tiempo respetuosa con nuestros lazos históricos y culturales, garantice para el colectivo de residentes extranjeros, de acuerdo con los valores democráticos, una completa integración para aquellos que eligieron como lugar de vida y de trabajo nuestro país.

Se trata de desarrollar una política activa de inmigración de amplio respaldo que asiente la realidad de la más amplia igualdad de derechos de los extranjeros con los derechos de los ciudadanos españoles, permitiendo acoger a los que podamos integrar, sin crear ni abrir falsas ex-

pectativas, desarrollando una política de solidaridad con los instalados y con los que puedan venir. Dicha política deberá canalizar los flujos de inmigración legal y tendrá que tener en cuenta, como he señalado anteriormente, las necesidades de mano de obra de la economía española y la capacidad de absorción de nuestra sociedad.

Las medidas que se propugnan son de diversa índole. Van desde el fortalecimiento de nuestras fronteras exteriores, nuestros controles fronterizos, desde la utilización del visado como un instrumento de orientación de la política inmigratoria, hasta el desarrollo de programas concretos en materia de empleo, en materia de formación, en materia de vivienda, en materia de sanidad, en materia de protección social, dirigido a la promoción e integración de los inmigrantes, pasando también por lo que es la reforma de toda la estructura administrativa encargada de la gestión de la política de extranjería: la creación de la comisión interministerial, la creación de oficinas únicas de extranjeros dependientes de las delegaciones de Gobierno y de los gobiernos civiles, el Servicio de Inmigración en el Ministerio de Trabajo. Este conjunto de medidas pueden inscribirse en el primer apartado al cual hacía referencia: el de la inmigración legal.

El segundo gran tema es sin duda el de la inmigración clandestina, el de la inmigración ilegal. Aquí se plantean dos objetivos básicos: de una parte, completar el proceso de regularización realizado en 1985 y, en segundo lugar, abordar la legalización de aquellos colectivos de extranjeros que han llegado a España con posterioridad a 1985, entrando en lo que es su situación irregular, siempre y cuando puedan justificar su arraigo e inserción en la sociedad española.

Conectada con ambos objetivos está la persecución de la explotación del trabajo clandestino de trabajadores extranjeros, y para ello haré una referencia a lo que sin duda es el contenido del artículo 499 bis del Código Penal, concretamente en lo relativo al endurecimiento de la normativa penal en relación al tráfico ilegal de mano de obra y su empleo en condiciones abusivas. Junto a estas medidas de reforzamiento de la normativa penal está también la intensificación de las medidas de inspección, precisamente para combatir y luchar contra el trabajo clandestino.

Quiero hacer también referencia en este capítulo relativo a la inmigración ilegal, como no podía ser de otra forma, a la cuestión de los focos de delincuencia, derivados de las situaciones de marginalidad que produce la inmigración clandestina, entrando en la necesidad de abordar lo que nos parece un tema importante, como es la utilización de la normativa vigente, concretamente el artículo 21.2 de la Ley de Extranjería, que permite a la autoridad judicial utilizar la expulsión de los extranjeros encartados por delitos menores.

Aquí, de frente a lo que se ha dicho de que este artículo viene a violentar lo que es el principio de igualdad ante la Ley y la presunción de inocencia, tengo que manifestar que no es así en absoluto. Este artículo lo que plantea es la renuncia del Estado a perseguir determinados delitos y no se expulsa a los extranjeros por el hecho de haber co-

metido presumiblemente un delito, sino por el hecho de su condición de ilegalidad en el momento en el que se podía haber producido la autoría del delito.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Lloret, le ruego vaya resumiendo, por favor.

El señor **LLORET LLORENS**: Sí, señor Presidente.

En tercer lugar, señor Presidente, y seré lo más rápido posible, voy a entrar en lo que es la problemática del asilo. Aquí, quiero participar, como no podía ser de otra forma, en los criterios de la comunicación del Gobierno en orden a asumir en su momento lo que es el evitar esa dualidad de figuras legales de asilo y refugio. Hay que entender, en cualquier caso, de acuerdo con la proposición, que lo más importante, sin duda, es evitar la utilización fraudulenta del sistema de protección de refugiados con fines de inmigración económica.

Por último, hay que hacer referencia a la dimensión supranacional. La proposición no de ley tenía que entrar necesariamente también en cuáles son las causas o el origen del problema, origen que sin duda se encuentra en la situación de desarrollo social y económico de los países originarios de la inmigración clandestina; países a los que hay que orientar una política de ayuda, de desarrollo económico, y de desarrollo social, en particular a los del Magreb. Si no se plantean medidas como éstas y otras complementarias, podemos encontrarnos en una situación en la que, en los próximos años, debido a la presión demográfica de dichos países, se incremente e intensifique la presión migratoria sur-norte, a través del Mediterráneo. Basta leer algunos datos dados por la Fundación Agnelli que prevé que para el año 2020 la población del conjunto de países del norte de África y Turquía será superior a la del conjunto de la Comunidad Económica Europea. Es un dato que debe de ser valorado y tenido en cuenta.

Todo este conjunto de propuestas, señorías, que hoy sometemos a la consideración de la Cámara, deben de analizarse con nuestros socios en el marco comunitario y buscar el máximo nivel de coincidencia, desarrollo de políticas y actuaciones comunes junto con el resto de Estados miembros. Aquí se trata, lógicamente, de concertar, ya hay un hecho importante cual es la adhesión al Acuerdo de Schengen. A partir de ahí, de la participación en el Grupo de Schengen, de lo que es el conjunto de trabajos comunitarios dirigidos a la perspectiva de 1993, encontraremos el hecho relevante de la vertiente supranacional, la vertiente comunitaria del problema. Temas concretos, desarrollos concretos comunitarios como el libro blanco para la construcción del mercado interior o la decisión de la Comisión del año 1988 sobre procedimientos de notificación previa y de concertación de políticas migratorias son referencias importantes. No obstante, participar en lo que es el grupo de Schengen supone participar en el foro más activo dirigido a la obtención de lo que es ese gran espacio de libre circulación de personas en el marco comunitario.

Concluyo ya, señor Presidente, señalando que el Grupo Socialista cree que los acuerdos que previsiblemente pue-

de tomar la Cámara a la hora de fijar el desarrollo de las líneas básicas de la política española de extranjería tienen una doble relevancia: primero, porque el conjunto de dichos acuerdos se formula en el más profundo respeto de los valores de igualdad y equiparación que nuestra Constitución propone para que los extranjeros que se establezcan entre nosotros lo hagan en condiciones dignas; y segundo, porque se conforma, en base a las propuestas, toda una posibilidad de intervención eficaz que posibilita un programa coordinado de actuaciones que abarca múltiples facetas. Por otra parte —y es lo más importante para nosotros— conjuga al mismo tiempo tres criterios: facilitar la integración social de los inmigrantes, fortalecer lo que es el control fronterizo y ayudar a aquellos países del tercer mundo, fundamentalmente del Magreb, para evitar, como decíamos anteriormente, las causas, el origen del problema.

En cualquier caso, creemos que el nivel de coincidencia, el nivel de esfuerzo hecho por el conjunto de Grupos Parlamentarios es absolutamente relevante a la hora de entender lo que puedan ser medidas legislativas y no legislativas derivadas de esta proposición no de ley que, sin duda, es el resultado del más amplio consenso posible que se ha alcanzado en la Cámara y que nos permite vislumbrar para la solución del problema una línea de progreso que permita asegurar en un futuro la solución de todos y cada uno de los temas que hemos señalado.

Reitero, pues, por último, señorías, la satisfacción de poder elevar a la Cámara —y aquí diría, de alguna forma, que conjuntamente con el resto de Grupos Parlamentarios que lo suscriben— este conjunto de propuestas que sin duda han sido posibles gracias a la sensatez, a la sensibilidad y a la responsabilidad de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lloret.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en efecto, se trata de defender las enmiendas que hemos planteado a la proposición no de ley que se acaba de presentar por el representante del Grupo Socialista.

Nosotros entendemos que, sin duda alguna —y en esto coincidimos, creo, con todos los Grupos Parlamentarios—, este tema de los inmigrantes, de la Ley de Extranjería tiene un enorme calado político, humano, social, que ya hemos tenido ocasión de discutir aquí cuando Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya planteó la proposición que ha sido el origen de ésta que ha venido hoy a la Cámara para volverse a discutir después del informe que el Ministerio del Interior, el Gobierno, realizó como consecuencia de una enmienda transaccional entre el Grupo Socialista e Izquierda Unida. Por lo tanto, hemos tratado

este tema, como todos, con enorme interés, creemos que con gran rigor, para llegar a la solución de un problema gravísimo y que se puede agravar aún más en el futuro, porque hemos partido de la idea, que creo que compartimos todos los Grupos de esta Cámara, de que el resultado de la Ley del año 1985 fue sin duda un fracaso, algo frustrante, un acto fallido. Y bien, nuestra proposición se planteó precisamente para salir de esa situación, el Gobierno fue sensible a la hora de hacer un informe, que no es el que se va a votar hoy en esta Cámara, porque esa Ley del año 1985 provocó, en el período de los nueve meses que dio de plazo para regularizar la situación, 38.100 solicitudes, de las cuales el Gobierno sólo respondió a 23.000, dejó sin respuesta 15.000, no se sabe por qué, y al final quedaron legalizados 13.000. Ese fue el resultado escuetamente expuesto de la Ley del año 1985; es decir, un rotundo fracaso, aun teniendo en cuenta las cifras del propio Ministerio, que las sitúa en unas 170.000 personas, que no son compartidas por estudios muy importantes que se han hecho que las sitúan muy por encima, unos alrededor de 300.000 y otros en cifras superiores. Pero no voy a entrar en esa cuestión, sino en señalar cómo fracasó esa Ley de 1985, pues nosotros entendemos que ésa es la situación que hay que superar.

Por lo tanto, ¿qué tipo de enmiendas de fondo hemos planteado? No voy a hacer aquí una defensa, porque no tengo tiempo, de todas las enmiendas que hemos hecho al escrito, ya que son bastante numerosas. Voy a señalar, sin embargo, las que me parecen más significativas. Por ejemplo, en el punto 1 de la proposición no de ley que se nos plantea no aparece una cuestión que a nosotros nos parecería enormemente positiva, como sería mencionar la necesidad de acuerdos bilaterales para que los flujos migratorios, ya sean de temporada o más definitivos, tuvieran un encauzamiento como el que se ha hecho en los flujos migratorios de España hacia Francia, con los temporeros, etcétera. De esta problemática no se dice nada, y es enormemente importante, como tampoco de la participación de la Administración, de las patronales, de los sindicatos, garantizando una serie de cuestiones a los trabajadores.

Yendo, por ejemplo, al famoso punto cuarto, que es el meollo de la proposición, entre otras cosas, señorías, termina diciendo —si tienen el texto delante lo podrán comprobar— que esa regularización que se propone en la proposición no de ley que nos traen hoy a la Cámara se hará a aquellas personas que puedan demostrar su inserción y arraigo. ¡Pero, señorías, si estamos hablando de personas que se encuentran ilegalmente en España! Es muy difícil que una persona en esas circunstancias pueda demostrar inserción y arraigo. Por lo tanto, se ponen condiciones difíciles.

Pero, en todo caso, el punto cuarto, que es el centro de la regularización, es amplísimo y no concreta cuestiones de enorme importancia. Por ejemplo, no contempla la regularización de personas que han venido pidiendo refugio o asilo y no se les ha concedido, por lo que hay una bolsa de situaciones irregulares en ese contexto de los refugiados o asilados, y deberían regularizarse como inmi-

grantes. No lo contempla para nada. Estas dificultades nacen muchas veces de poder demostrar que se es perseguido político o por ideas de diverso tipo, puesto que los países de donde vienen —los españoles tenemos una larga experiencia— nunca reconocen que sea por cuestiones políticas. Como tampoco nuestra dictadura lo reconocía, ya que decía que no había precios políticos. Por lo tanto, todo esto es de difícil demostración.

Por ejemplo, en el tema de las sanciones o infracciones hay cuestiones que nos preocupan enormemente. Nosotros creemos que en una ley de estas características, el plantear, por ejemplo, que los delitos de carácter menor sean suficientes para que los jueces puedan expulsar a los extranjeros de nuestro país es una medida de enorme gravedad, desde nuestro punto de vista. Ustedes saben perfectamente que los delitos de carácter menor son los de seis años hacia abajo y se contempla el 90 por ciento prácticamente de los que se cometen; es una línea muy fácil para expulsar a las personas, cosa que no se hace en otros países de nuestro entorno.

También creemos, señorías, que hay otros temas importantes, por ejemplo el de la reagrupación familiar. No se contempla, no se resuelve cómo debería hacerse por parte del propio trabajador o trabajadora con residencia legal en España que no pueda llevar adelante esa reagrupación familiar; nos parece que es una limitación de difícil sostenimiento, teniendo en cuenta la regulación que hay que hacer en nuestro país. Por eso planteamos las enmiendas oportunas para resolver esas situaciones.

Igualmente sucede en un tema enormemente importante. No sólo se trata de que puedan venir personas del extranjero a trabajar en nuestro país, sino que está todo el problema de la integración de estas personas en el sistema educativo, incluso en el sistema social, político-social, sindical, etcétera; es decir, que sean personas que puedan integrarse totalmente. No está suficientemente tratado, señorías, este tema de la integración de los inmigrantes.

Otra cuestión, por ejemplo, que no se contempla es qué ocurre con el retorno y recuperación de la nacionalidad española de los descendientes de españoles que han tenido otro tipo de situaciones y que, en cambio, está resolviéndose en otros países de una manera mucho más a fondo de lo que lo estamos haciendo aquí.

Está también el tema, al que hemos hecho referencia, de la expulsión cuando se esté encartado en procedimientos por delitos menos graves. Nos parece muy serio plantear esto en esta proposición, que debería ser eliminado o modificado en la línea que hemos planteado en nuestras enmiendas. Incluso he de decir que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha pronunciado ya sentencias anulando expulsiones por delitos incluso graves, cuando se trata de nacidos en el territorio nacional o miembros de una unidad familiar. Ha habido, repito, sentencias en este sentido en delitos graves, con lo cual en delitos menos graves imaginamos que un Tribunal de Justicia europeo sería más flexible.

Tampoco contemplan ustedes otro punto, que fue una oferta del Ministro de Trabajo, en el sentido de crear el consejo general de inmigración. En una reunión que hubo

en El Escorial, a propuesta del sindicato Comisiones Obreras, se le dijo que no, puesto que se iba a tratar ese tema en el Consejo de Emigración; al final no se ha resuelto tampoco este problema de manera adecuada.

También planteamos en el punto 9 el tema de la supresión de la dualidad de las figuras legales de asilo y refugio. Creemos que para ponerlo en consonancia con lo que es, además, el Convenio de Ginebra de 1951, y lo que se está haciendo hoy en los países europeos, tendrían que unificarse estas figuras de asilo y refugio en una sola. Esta es la enmienda concreta que proponemos al punto 9.

Señorías, nosotros creemos que este texto que ustedes nos han presentado es insuficiente. No negamos que hay puntos y aspectos de la proposición que nosotros hicimos en su día —todos los grupos de la Cámara estaban de acuerdo—, que son positivos. No consideramos, por tanto —y no se interprete así mi intervención— que esta proposición es un paso hacia atrás. No es un paso hacia atrás, pero es insuficiente, deja lagunas importantes y, sobre todo, entendemos que da un cheque en blanco bastante amplio al Gobierno para que, a partir de aquí, pueda hacer lo que quiera.

En este sentido, toda la enmienda que nosotros hemos planteado al punto 4 es un desarrollo importante de lo que el Gobierno tendría que hacer para arreglar el problema. El punto 4 tiene varios apartados; nosotros, en este sentido, nos hemos inspirado en la necesidad de la regularización para ir en una línea, como ha hecho, por ejemplo, el Gobierno italiano en la Ley del año 1989. Creemos que habría que contemplar, por ejemplo, el tema tan importante, al que he hecho referencia, del reagrupamiento familiar. Creemos que es importante también resolver el problema de los trabajadores y los empleados que se acogan a medidas de regularización, como ya dije en el debate que tuve con el Ministro del Interior, porque hay un temor a que en el momento de acudir a los organismos para esa regularización pueda producirse una situación de expulsión de nuestro país. Es el famoso pez que se muerde la cola: no tienen residencia si no tienen permiso de trabajo y no tienen permiso de trabajo si no tienen residencia.

Hay una situación por parte de los trabajadores y empleadores muy complicada en este sentido y en el texto que ustedes nos plantean no dan una orientación clara de cómo se va a resolver este problema, sino que se dice que se regularizará. Se deja a manos del Gobierno, que pueda hacerlo como considere oportuno.

Nosotros creemos que en el supuesto de que no se aceptase esta enmienda que hemos planteado al punto 4, habría que ir a una solución, y es que la regularización de toda esta materia tan trascendente, que es todo el problema de la inmigración, pasase por este Parlamento. No solamente desde el punto de vista del control parlamentario, que lo podemos hacer los grupos siempre que queramos a través de los instrumentos que tenemos, sino que las formas legales en que se traduzcan estas medidas tienen que pasar por este Parlamento. Esa es para nosotros una cuestión fundamental para examinar ese contexto y para que se puedan tomar las medidas adecuadas por par-

te de los grupos parlamentarios y no dar un cheque en blanco al Gobierno.

Puede haber mecanismos tan rápidos, como la regulación que puede hacer el Gobierno a través de decretos u órdenes ministeriales, como es el decreto-ley, en que si lo que se trae al Parlamento es satisfactorio no es necesario después hacerle ninguna modificación y, si se entiende por los grupos que no es completo lo que trae el Gobierno, se puede ir al trámite legislativo para su enmienda posterior.

Nos parece que esto sería una garantía en un tema que afecta necesariamente a derechos fundamentales vinculados a cuestiones legales muy importantes. Por tanto, sería bueno que en el texto que aprobemos en el Congreso el Gobierno tenga que traer a esta Cámara para su regulación legal lo que vaya a hacer en esta materia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Sartorius, le ruego que vaya resumiendo.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Estoy ya resumiendo, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pues con brevedad, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: En todo caso, en lo esencial éstas son las cuestiones que nosotros hemos planteado en nuestras enmiendas.

Creemos que es una aportación importante, que es una mejora al texto. Tampoco es nuestra pretensión, evidentemente, que se recojan todas las enmiendas que hemos planteado. Nunca hacemos las enmiendas con la pretensión de que se recojan absolutamente todas, pero sí algunas fundamentales que nos parece que cubrirían lo que sería el mínimo para poder apoyar esta proposición.

Estamos convencidos de que los sectores más sensibilizados en el tema de los inmigrantes, las asociaciones de todo tipo que se ocupan de este problema tan importante y tan trascendente para el futuro de nuestro país, para el futuro de Europa y de las relaciones Norte-Sur, etcétera, ven reflejado en estas enmiendas su sentir en muchos aspectos y que debería hacerse un esfuerzo para recogerlas.

Concluyo, señor Presidente, mi intervención. Todos los días en la prensa, en los medios de comunicación, no sólo en España, sino también fuera de España, estamos contemplando con cierta alarma cómo se van extendiendo el racismo, la xenofobia, los fenómenos más indignos y más lamentables que puede tener como reacción el ser humano.

Es la ocasión —y ésa ha sido la intención de nuestro Grupo al plantear aquella primera iniciativa— de que nuestro país supere una situación de estas características que puede llevar a situaciones difíciles y no voy a repetir todo lo que ya debatimos en aquel momento sobre la presión de los inmigrantes que están en la frontera del mundo rico, del mundo que tiene unas condiciones de vida mejores, pero, evidentemente, nosotros, como país fronterizo,

zo a todo ese mundo, tenemos que dar una de las soluciones más satisfactorias si no queremos tener graves problemas en el futuro o caer en actitudes que serían lamentables y que nadie quiere en un país democrático, en un país avanzado.

La intención es ésa, pero con esta proposición, tal y como está, nosotros creemos que no se alcanza lo que sería adecuado y conveniente en este momento para llegar a una solución que pudiera dar directrices claras al Gobierno en cuanto a lo que tiene que hacer.

Lo creemos así sinceramente y por eso hemos planteado las enmiendas que SS. SS. tienen en su poder.

Estamos convencidos de que buena parte del futuro de nuestro país, buena parte del futuro de lo que será la Europa unida, buena parte del futuro de lo que sean las relaciones entre los países desarrollados y subdesarrollados, se juega en el tratamiento que nosotros seamos capaces de dar a todo este fenómeno de la inmigración y de las personas que vienen de fuera a trabajar a nuestro país. El acertar o no en esta materia nos parece decisivo. En algunos de los puntos que se han presentado en la moción, concretamente en el 1, 2, 3 y 4, vemos una mentalidad de modernización de fronteras, canalización y organización, pero no legalización y utilización de visados, es decir, vemos una parte de constricción de lo que es el fenómeno migratorio, aunque hay otros puntos que, efectivamente, se abren a una postura más positiva. Pero, sin duda alguna, la mano de la constricción está metida en esta proposición en algunos temas que habría que reequilibrar mejor y, sobre todo, nosotros creemos que es fundamental que ello no suponga un cheque en blanco a lo que el Gobierno en su día pueda hacer, sino que nos parece importante que las normas que regulen estas materias pasen por el Parlamento, se aprueben en el Parlamento, se enmienden en el Parlamento y sea el Parlamento el que tenga la dirección de un proceso tan relevante como es el de la inmigración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sartorius.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, estamos ante un problema humano, ante un problema que surge desde la injusticia y ante un problema al que todos estamos obligados a intentar buscar una solución.

La pobreza económica de los países africanos, pero también las injusticias, las situaciones negativas de países hispanoamericanos y también la característica del Estado español como miembro fronterizo de la Comunidad Económica Europea hacen hoy, señorías, de la inmigración posiblemente uno de los problemas más graves al que nos enfrentamos en este final de siglo. Ante este reto entendemos —y de aquí que cuatro partidos del Grupo Mixto (la Agrupación Independiente de Canarias, Unión Valenciana, Euskadiko Ezkerra y Eusko Alkartasuna) ha-

yamos prestado nuestra firma para esta iniciativa parlamentaria— que la política del Gobierno hacia los inmigrantes residentes en nuestro país debe basarse, fundamentalmente, en dos aspectos. En primer lugar, en el respeto íntegro de sus derechos y libertades. Y en segundo lugar, en la igualdad, en el disfrute de los derechos propios de un Estado social, en definitiva, en la apuesta por el respeto íntegro de los derechos humanos. Ello, señorías, porque creemos que el progreso de un país puede medirse de diferentes formas, pero hay una muy clara, y es el trato que ese país dispensa a los más desfavorecidos, en este caso a hombres y mujeres que se han visto obligados a abandonar sus lugares de origen no sólo por razones de carácter económico, de miseria, sino también en muchas ocasiones por la vulneración de las libertades democráticas, que suele ser una de las causas, si no la principal sí importante, del exilio y de la emigración.

Por todo ello, señorías, en esta breve intervención nosotros creemos que esta política del Gobierno debe basarse en la solidaridad social y requiere, fundamentalmente, una política global, una política que fomente la ayuda social y económica de los países de origen, porque de esta forma estaremos yendo —y valga la redundancia— al origen fundamental de los problemas. También creemos que se hace necesario y urgente el desarrollo de una legislación laboral de protección contra la explotación inhumana del inmigrante.

No deseo finalizar sin hacer una mención especial hacia Hispanoamérica. No podemos olvidar que fueron precisamente los países hispanoamericanos los que, en momentos difíciles para el Estado español, abrieron los brazos a aquellas personas que tuvieron que huir por razones políticas, aquellos que tuvieron que abandonar también sus lugares de origen. Por eso, lo que nosotros planteamos con nuestro apoyo a esta iniciativa parlamentaria es que seamos también generosos y flexibles con ellos a la hora de la aplicación de las normas.

En definitiva, esas son las razones fundamentales, señorías, por las que cuatro partidos del Grupo Mixto prestaron en su momento su firma de apoyo para la presentación de esta iniciativa parlamentaria y hoy, por coherencia, vamos a votar a favor.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Azkarraga.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, desde el escaño y con brevedad voy a intervenir para indicar que, por la más elemental congruencia, nuestro Grupo va a votar que sí a esta proposición no de ley.

Esta proposición no de ley contiene un compendio de medidas, pormenorizadas, específicas, que no suponen conceder un cheque en blanco al Gobierno para actuar de forma libérrima en esta materia, como ha indicado algún portavoz; realmente, lo que suponen es entregar al Gobierno un mandato expreso y pormenorizado de cómo tie-

ne que actuar en esta materia. Mi Grupo entiende que son medidas equitativas, pero a la vez razonables, ponderadas y equilibradas, por lo que creemos que lo único deseable en este trámite es que, con presteza y de forma congruente con el contenido material de lo aquí expuesto, se pongan en aplicación. Por otra parte, entendemos que esta proposición no de ley tiene una legitimación social y política más que suficiente, puesto que ha sido suscrita por todos los grupos parlamentarios presentes en esta Cámara, salvo por uno.

Por estas razones, señor Presidente, y dispensando a SS. SS. de la retórica habitual de apoyo a este tipo de proposiciones, por suponerla ya conocida de todos ustedes, doy por manifiesta nuestra posición parlamentaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarria.

En nombre del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, en esta proposición no de ley presentada por diversos grupos parlamentarios, entre ellos el Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, en cuyo nombre intervengo, voy, más que a fijar la posición de mi Grupo, que está reflejada en la propia proposición no de ley, a ampliar alguno de los argumentos expuestos en la proposición no de ley, dado que nos parece oportuno realizar al hilo de la misma algunas reflexiones sobre una cuestión que nos preocupa profundamente por cuanto supone reiterar el profundo respeto por la persona humana, por sus derechos y libertades, en el marco de la solidaridad con quienes, procedentes de otros países, pretenden encontrar aquí, en España, un hogar, una patria, un puesto de trabajo.

España, ciertamente, ha sido a lo largo de los dos últimos siglos, un país de emigrantes, con escasa inmigración. Esta situación se ha visto incrementada a partir de los años cuarenta y hasta finales de los setenta. Primero han sido los países americanos de lengua y tradición española los que acogieron a nuestros emigrantes y después fueron los países europeos los que dieron trabajo a nuestros compatriotas y contribuyeron a mejorar, también de manera global, la situación económica en España.

Afortunadamente, la evolución de la situación económica española ha permitido un cambio importante de esta situación, pasando de ser un país de emigrantes a un país con inmigrantes, con un importante incremento de la inmigración. A nuestra nación acuden ciudadanos procedentes de otros Estados, especialmente hispanoamericanos y africanos, buscando el bienestar del que carecen en sus respectivos países.

Los antecedentes expuestos nos obligan, por tanto, a considerar este problema con una sensibilidad especial, siendo necesario que adoptemos una política de inmigración en la que, lejos del rechazo, busquemos la integración y la acomodación de los inmigrantes. La defensa de los derechos humanos, de los derechos políticos, de los de-

rechos civiles y de los derechos sociales de los ciudadanos extranjeros, la igualdad de derechos y la integración de los mismos en la sociedad española debe ser un objetivo prioritario, exigido por las declaraciones universales de derechos, por los tratados internacionales y por la propia solidaridad internacional.

Ciertamente, la capacidad de recepción de ciudadanos procedentes de otros países es limitada. Por ello, deben establecerse con precisión los mecanismos de entrada legal a nuestro país, y al propio tiempo, proteger a aquellos que se encuentran en España de una manera ilegal frente a la explotación laboral y frente a estados de carencia o necesidad que les aboquen a la marginación y a la delincuencia.

Por todo ello, la regularización de estos inmigrantes en todos los supuestos que sea posible debe complementarse con una política encaminada a fomentar, desde las instancias nacionales y comunitarias, una política de solidaridad con los países en vías de desarrollo, mediante la asistencia eficaz a su desarrollo social y económico.

Mi Grupo parlamentario ha dejado constancia en esta Cámara en reiteradas ocasiones de su preocupación por una regulación eficaz de los extranjeros en España. Hoy reiteramos esta preocupación y mostramos nuestro apoyo a la proposición no de ley que se somete a la consideración de esta Cámara, con la esperanza de que el Gobierno asuma estas propuestas y que todo ello sea el comienzo de una política inmigratoria que esté a la altura de nuestra tradicional hospitalidad y de nuestro compromiso constitucional en la defensa de los derechos y libertades fundamentales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Souto.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo firmó en su momento esta proposición no de ley que debatimos hoy aquí, convencidos de que iniciamos un debate que no se extingue hoy, sino que es inicio de un debate que tendremos que ir repitiendo durante bastante tiempo.

Mi Grupo cree que el reto de los próximos años que precisamente vamos a tener en Europa, es el reto de la inmigración y de la demografía. No solamente existirá el problema de los inmigrantes que hay en este momento en nuestro país, sino de los que habrá; unos vendrán por unas razones y otros por otras, pero todos buscarán una mejor calidad de vida y un asentamiento nuevo para edificar su futuro junto con sus familias. Evidentemente, España no podrá dar la espalda a esta contingencia de inmigración que se producirá, si bien también es cierto que habrá que controlar de alguna manera la entrada de las personas que vengan a nuestro país.

Estamos instando al Gobierno a que tome determinadas medidas para regularizar la situación de los inmigrantes que hay en este momento en nuestro país, y tendre-

mos que insistir en el futuro en aspectos concretos de cómo hacer esta regularización de la manera más ágil, más rápida posible, para que estos inmigrados no estén en situación depauperada como en algunos casos se encuentran actualmente, y no se produzcan las contradicciones que se están produciendo en este momento, dado que nos encontramos con unas estadísticas oficiales que nos hablan de 170.000, más o menos, ciudadanos ilegales, que están en determinadas zonas del territorio español, a veces en zonas donde podrían encontrar un trabajo determinado, aun cuando ese trabajo fuese temporal, pero que no pueden ser contratados porque son ilegales. Para ser contratados tienen que tener la legalidad establecida, tienen que tener la documentación establecida, y no pueden tener la documentación establecida porque no tienen el trabajo.

Y hay empresarios, sobre todo en zonas donde hay trabajos temporales, que se atreven a contratarlos, con el riesgo de sanción —algunos sancionados— a los que los contratan para utilizar una mano de obra barata. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Un momento, señor Hinojosa. Ruego silencio a SS. SS.

Gracias. Cuando quiera, continúe, señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Estaba diciendo que sería importante. Verán, yo estoy seguro de que hoy hay muchos inmigrados que están atentos a este debate, y a estos inmigrados habríamos de darles algo más que pura teoría, habríamos de darles algo más que promesas y posibilidades de futuro, habríamos de concretar algunos gestos, que este Parlamento debería instar al Gobierno a que hiciera de una manera inmediata, de una manera rápida, y uno de esos gestos, digo, es la regularización de las personas que en este momento no lo están. Quede claro que hablo de las personas normales, no de los delincuentes. Son mayoría las personas normales. Y hay que hacer el gesto de regularizar a estas personas, que pueden encontrar un trabajo determinado y que no lo encuentran por impedimento legal, y hay la contradicción, que ya se ha mencionado aquí antes, de qué es lo primero, si el papel o el trabajo, el trabajo o el papel, y habría que resolver esto de una manera rápida, inmediata, que está en el espíritu de la proposición no de ley que presentamos aquí hoy, pero que mi Grupo querría concretar más en la petición de un compromiso al Gobierno para que actuase de una manera inmediata.

Es evidente —aquí se ha dicho ya y no voy a repetirlo— que España tiene deudas, deudas muy concretas, con países muy concretos. Nuestro país ha tenido, desgraciadamente, que sufrir la sangría que ha supuesto dos tipos de inmigración, la inmigración por razones económicas y la inmigración, aún más dolorosa si cabe, por razones políticas. Y es la misma inmigración que estamos recibiendo ahora. Estamos recibiendo inmigración por razones económicas y también por razones políticas, y cuando recibimos inmigrados con la ilusión de encontrar un trata-

miento digno, humano, humanizado, cuando encontramos ciudadanos que vienen a nuestro país huyendo de regímenes policiales, no podemos ofrecerles un tratamiento también policial o sólo policial, en manos sólo de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Es necesario humanizar la recepción de estas personas, es necesario desburocratizar la recepción de estas personas y es necesario clarificar quién es quién en la inmigración. Y no estoy pidiendo aquí una apertura de puerta sin más; estoy pidiendo que se clarifique la situación de las personas que tenemos en este momento, que se elimine, en la medida de lo posible y lo antes que se pueda, esta constante detención y expulsión de ciudadanos porque no tienen los papeles, y no los tienen porque no han dispuesto del tiempo suficiente para preparar los papeles.

Estas contradicciones, señor Ministro —aprovechando que en este momento está aquí—, creo que requieren un gesto del Gobierno para resolverlas cuanto antes, porque de lo contrario nos convertimos en un país y en un Parlamento con un cierto contenido de papel, que hablamos y que defendemos principios, pero que al ciudadano concreto, al señor que en este momento injustamente le tenemos controlado en una determinada dependencia, con la amenaza de expulsión, que es una persona de buena fe, que ha venido a este país buscando lo que en el suyo no ha encontrado, y que le vamos a expulsar sin más, o con un procedimiento que no sea suficientemente garantizable para su seguridad a la vuelta a su país, nos parece que a este ciudadano hoy tenemos que darle la posibilidad del gesto magnánimo del Gobierno y del Estado para, si puede, resolver su situación y, evidentemente, para no obligarle a volver a aquella situación de la que viene huyendo.

Mi Grupo de todas maneras quiere resaltar lo positivo de este debate que, como digo, iniciamos y que no se agota hoy. Esperamos seguir hablando, perfeccionando las solicitudes y exigiendo al Gobierno que cumpla con las peticiones que hace este Parlamento.

También creo que la Cámara necesita una cierta seguridad de que lo que estamos haciendo es bien acogido por los organismos y los ciudadanos que están más preocupados por el tema de la inmigración. Creo que viene a cuento citar en este momento una comunicación de la ACNUR, donde dice: la delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados considera la propuesta que hoy estamos debatiendo aquí un intento serio y fundamentado para la mejora de la protección internacional de los solicitantes de asilo y refugio en España. Nos parece que el que una alta institución considere que el documento que los distintos partidos políticos estamos debatiendo aquí, fuimos capaces de consensuar y estamos en disposición de instar al Gobierno a que cumpla con ello; que el que esto sea valorado por las instituciones que representan a los inmigrados, a los exiliados, a los refugiados políticos nos parece que también es un hito que conviene resaltar porque anima a continuar el trabajo que hoy emprendemos aquí entre todos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular es uno de los copatrocinadores de la proposición no de ley que hoy es sometida a la consideración de esta Cámara, y, en consecuencia, resulta casi innecesario afirmar nuestro apoyo a todos y cada uno de los extremos que en la proposición están recogidos.

Contando con un patrocinio tan amplio, no resulta difícil suponer que el apoyo de la Cámara va a ser también mayoritario, y tengo que afirmar también antes de nada que de ello nos alegramos.

Nos alegramos del amplio copatrocinio que la proposición no de ley ha recogido. Nos alegramos del amplio apoyo que presumiblemente esta Cámara prestará a la proposición, y nos alegramos porque ambos aspectos reflejan una capacidad loable y plausible de acuerdo sobre determinadas cuestiones que afectan al interés nacional.

Es ciertamente positivo que, en un terreno como es el de la extranjería y el de todos sus aspectos conexos, una amplia mayoría de la Cámara esté en situación de coparticipar en la definición común de planteamientos y de objetivos.

Nosotros no somos de los que creemos que el consenso sea siempre necesario o conveniente, pero hemos estimado también siempre que en determinadas áreas de la actividad estatal reciben un mejor impulso si cuentan con el respaldo de amplias mayorías parlamentarias.

El que ello sea posible sobre este tema demuestra tanto la conveniencia como su factibilidad de que así sea, y además la posibilidad de que sea ampliable a otros terrenos. Desde ese punto de vista tenemos que lamentar que sea precisamente el Grupo parlamentario, que a través de una interpelación hace poco menos de un año dio origen a esta proposición no de ley, quien no estime conveniente o posible sumarse a ella. No es por un prurito de buscar ampliaciones mecánicas a los acuerdos, sino por la trascendencia de los mismos lo que nos hace pensar y decir que nosotros también hubiéramos querido contar en el copatrocinio y en el apoyo de esta proposición no de ley con la presencia y con los votos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Pero las cosas son como son, y estamos convencidos de que en el proceso ulterior iremos encontrando entre todos caminos para el acuerdo y la reflexión común.

Dicho todo lo cual, y dejando de lado cualquier glosa de lo evidente, cual es que este Grupo parlamentario va a apoyar todos los puntos de la proposición y va a votar afirmativamente su contenido, nosotros querríamos añadir algunas consideraciones que desde nuestro punto de vista son imprescindibles para la comprensión y para la interpretación futura de todas las consecuencias que se pueden derivar de esta proposición.

En primer lugar, un método interpretativo básico. Los clásicos siempre han distinguido entre métodos restrictivos y favorables para la interpretación de los textos legales. No estamos todavía ante la contemplación de un texto legal, aunque sí estamos ya en la fase de descripción y

definición del entendimiento que la comunidad nacional española debe hacerse de todas las cuestiones relativas a los extranjeros que con nosotros viven y que con nosotros trabajan, a todos los extranjeros que en nuestro país querrían instalarse.

Y a nadie se le debe ocultar que éste es un terreno enormemente resbaladizo en donde toda suerte de malévolas demagogias es posible, desde aquella que, desde una perspectiva xenófoba, pretende la satanización del extranjero, hasta la radicalmente opuesta y anclada únicamente en la más total de las permisividades.

Creemos que el texto ahora sometido a la consideración de la Cámara es suficientemente explícito y equilibrado al respecto. Pero en cualquier caso queremos subrayar que ante la duda nosotros siempre optaremos por la interpretación favorable; favorable a los derechos del extranjero, favorable a sentimientos y a realidades de solidaridad, favorable a una disposición de ánimo abierta a la consideración de una comunidad nacional comprensiva y compasiva con los demás.

En segundo lugar, querríamos subrayar también la trascendencia que en el futuro tendrán los desarrollos procedentes de esta proposición no de ley. Estamos viviendo las realidades de un mundo aceleradamente en cambio y seríamos ciegos si pretendiéramos limitar la sustancia de ese cambio a las superestructuras políticas nacionales o internacionales. De hecho, muchos de los cambios que esas estructuras políticas han venido conociendo en el curso de los últimos años han sido tanto causa como efecto de alteraciones en los mapas sociales y nacionales de muchos países, unos europeos y otros que no lo son. Y a esa realidad tenemos que hacer frente; realidad poderosa, de un lado, que anuncia alteraciones fundamentales en la radiografía demográfica, económica e incluso racial de nuestras sociedades en tiempos perfectamente ya visibles.

Todos sabemos ya que los juegos demográficos comparados en Europa y en la inmediata vecindad africana para dentro de veinte años describen un panorama que resulta radicalmente diferente al que hoy conocemos; también es diferente desde el punto de vista de las relaciones y obligaciones recíprocas. Y en ese panorama no cabe, en absoluto, construir un espíritu de barrera, de contención o de muralla. Ni por razones prácticas, ni por razones teóricas, ni por razones de filosofía o de creencias, nosotros creemos que España o Europa puedan convertirse en barreras. Más bien al contrario; debemos estar en situación de definir espacios de integración y de acogida y debemos estar dispuestos a considerar todos los cambios que eso trae consigo. Desde ese punto de vista creemos también que esta proposición debe estar acompañada por una pedagogía antirracista, antixenófoba, integradora y generosa. De otra manera, correríamos el riesgo de optar por una visión burocratizada y puramente administrativa de un fenómeno que ciertamente necesita regulación, pero sobre todo necesita amplitud de miras en lo político y en lo social.

En tercer lugar, hay que hacer un recordatorio imprescindible. España ha sido tradicionalmente país de emi-

gración, y quizá sea ésta la primera circunstancia en tiempos históricos modernos en que nuestro país esté convirtiéndose en país de inmigración. Es lógico que, de una manera natural, se proceda a la comparación de las dos experiencias y que haya voces que se levanten recordando las necesidades que impulsaron a nuestros conciudadanos a emigrar en su momento, el trato generoso que en muchas ocasiones recibieron y la lógica correspondencia de actitud que nosotros deberíamos mostrar al respecto.

Son esas razones perfectamente entendibles y que, además, también deben ser transformadas en actitud política. Diríamos más: que el trato que nuestros emigrantes recibieron sirva sólo para mejorar el trato que nosotros demos a los inmigrantes que a partir de ahora vamos a recibir. Si no, estaríamos simplemente en una visión corta y pacata de las realidades del mundo presente, y seguramente no podríamos comprender con exactitud la dimensión del fenómeno y su propia solución. Ello también nos tiene que hacer pensar, de manera muy explícita, en las obligaciones morales y políticas, incluso puramente humanas, contraídas con los países de habla hispana en el continente americano y también los países magrebíes de nuestra inmediata vecindad, porque aquí también hace falta una pedagogía, que tiene un subrayado especial, que combine con la eficacia de la acción policial e impida la peligrosa identificación entre extranjero y delincuente.

En resumidas cuentas, señor Presidente, y de nuevo felicitándonos porque una significativa mayoría de esta Cámara sea capaz de sentar las bases comunes para el futuro de la extranjería en España, querríamos recordar lo evidente y lo necesario. Estamos en el umbral de una nueva sociedad, progresivamente más abierta, progresivamente con menos fronteras de todo tipo. Estamos, consiguientemente, en el umbral de una realidad política y social hecha de muchos mestizajes, unos raciales, otros culturales, y, de hecho, éstas son las realidades con que en el futuro nos tenemos que enfrentar. Creemos en la virtualidad de esos mestizajes y en su capacidad de dotar de mucho mayor dinamismo a las sociedades del inmediato futuro. Y si no creyéramos en esos datos, sería la misma realidad la que de una manera contundente vendría a recordárnoslo. Creemos también que los sectores comparativamente más privilegiados, en términos económicos y sociales, del mundo moderno tienen contraídas obligaciones inexcusables con aquellos sectores y con aquellas naciones que, por razones diversas, hoy todavía se encuentran en niveles inferiores de desarrollo. Y, aplicando el mismo razonamiento de antes, si no es por razones de tipo político o moral, al menos por razones de la misma evolución histórica. Y es en ese contexto de cambio profundo donde nosotros situamos una interpretación, como decía anteriormente, favorable a esta proposición no de ley que, de ser adecuadamente entendida y desarrollada, podrá situar la política española y europea de extranjería en las dimensiones y en las condiciones que demandan las exigencias de estos tiempos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rupérez.

He creído entender, a lo largo del debate por parte de los intervinientes en la fijación de posiciones, que eran todos firmantes de la proposición no de ley, que no consideraban la aceptación de la enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Pregunto al Grupo Socialista, que ha intervenido en primer lugar, si la interpretación de la Presidencia es correcta.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, la interpretación de la Presidencia es correcta, en la medida en que lamentamos no poder aceptar algunas de las enmiendas, ya que el nivel de acuerdo y de consenso alcanzado por el conjunto de los grupos parlamentarios impide, por razones de forma, el entrar en la aceptación, Grupo por Grupo, y el análisis de dichas enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lloret Llorens.

Vamos a proceder a la votación relativa a la proposición no de ley de diversos Grupos parlamentarios, sobre la situación de los extranjeros en España.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 219; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobada la proposición no de ley.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señorías, debo hacer pública la satisfacción que para mí supone la buena acogida al documento que sobre diagnóstico de la situación actual y grandes líneas de la política de extranjería hoy se concreta en esta proposición no de ley que ha aprobado la gran mayoría de esta Cámara.

Señorías, antes de remitir a esta Cámara ese documento, saben ustedes que tratamos de alcanzar el más amplio acuerdo posible con los representantes de los Grupos parlamentarios, y todo ello porque para mí, y para el Gobierno, este clima es esencial. Este debe de ser un debate desapasionado y racional, ya que, de lo contrario, los mayores perjudicados serían los mismos extranjeros. Hemos huido, y hay que felicitar por ello, de la tentación de convertir este tema en fuente de contienda partidaria o electoral, ya que el único perjudicado —insisto— sería el sistema y los destinatarios de esta norma.

La resolución que han aprobado hoy debo resumirla en torno a dos conceptos claves: rigor y apertura. Apertura para facilitar la inmigración en la medida que sea necesaria y asimilable; y rigor, pues el número de extranjeros que España puede acoger es limitado. La sociedad española sólo puede acoger a aquellos que puede integrar dignamente. Para ello es necesaria una actitud responsable de los poderes públicos y de las fuerzas sociales. Apertu-

ra y rigor, señorías, también en materia de asilo. Apertura para acelerar el examen de las solicitudes y para hacer la protección jurídica y material más efectiva. Rigor para evitar, como se está haciendo en todos los países de la Comunidad Económica Europea, el fraude y el abuso del sistema de protección con fines de inmigración económica. Apertura, señorías, para desarrollar políticas positivas que ayuden a integrar en nuestro país a los extranjeros que viven y trabajan en España. En este sentido, destacaría la creación de las oficinas únicas en todas las provincias que ayudarán, sin duda, a agilizar los diferentes trámites que los extranjeros deben realizar en nuestro país. Pero también rigor para actuar decididamente contra las minorías dedicadas a la delincuencia, utilizando para ello los mecanismos legales necesarios, como mejor manera de defender la integración de la inmensa mayoría, que sólo busca tranquilidad, trabajo y bienestar en nuestro país.

Apertura en la voluntad de hacer aflorar las bolsas de marginación a través de la legalización de aquellos trabajadores extranjeros que puedan demostrar su inserción y arraigo en nuestro país, y rigor para reformar nuestras fronteras, para la utilización del sistema de visado y para potenciar la lucha contra la explotación del trabajo clandestino y contra las redes de inmigración ilegal. Y todo ello, señorías, lo han hecho, teniendo en cuenta que, además de lo que aquí podemos hacer, este problema tiene una dimensión internacional, no existen soluciones milagrosas, y menos en el marco de un solo país.

No debemos olvidar, como han manifestado SS. SS., que la raíz de las migraciones masivas reside en la situación de subdesarrollo con crecimientos demográficos explosivos. España debe potenciar la asistencia al desarrollo de los países origen de la emigración, y lo debe hacer acompañadamente, solidariamente con el resto de los países que están en una situación de mayor bienestar social. Nuestro país no es un país aislado y, por tanto, no puede afrontar éste ni otros problemas en forma individual.

Señorías, la Comunidad Económica Europea se encuentra enfrentada, sin duda, al desafío de la creación de un espacio interior sin fronteras, y en este marco es donde deben abordarse las cuestiones de inmigración y libre circulación para que los ciudadanos españoles puedan libremente circular por la Comunidad Económica Europea. El Gobierno tiene el afán decidido de avanzar en la integración de España en estos objetivos comunes, participando activamente en los trabajos comunitarios en la perspectiva de 1993 y adhiriéndose al acuerdo de Schengen. Es aquí donde adquiere mayor dimensión esta proposición no de ley, pero quiero, antes de terminar y sin ánimo de polémica, señalar un aspecto que considero importante para hacer justicia con nosotros mismos.

Recordarán SS. SS. que, cuando estábamos preparando el texto base, el origen de esta proposición no de ley, yo tenía serias dudas sobre la utilización del número de detenciones que se practican en España cuando el sujeto es un extranjero. Creo que hicimos bien en no hacer referencia a ese número y que hemos hecho bien en no tenerlo presente en el debate, pero es imprescindible decir que

sólo en diecinueve casos la expulsión ha tenido origen en un hecho delictivo. Es imprescindible dar lectura al artículo 21 de la Ley de Extranjería, al señalar taxativamente: cuando un extranjero se encuentre encartado en un procedimiento por delito menor, entendiéndose por tales los castigados en nuestro ordenamiento jurídico con pena igual o inferior a prisión menor, el juez podrá autorizar, previa audiencia del fiscal, su salida de España, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o su expulsión si está incurso en alguno de los supuestos del artículo 26, primero, 27 bis. Por este procedimiento se han seguido diecinueve casos.

Señorías, la norma, la decisión que ustedes acaban de tomar, no duden que será puesta en práctica con la mayor diligencia. Yo me comprometo ante SS. SS. a dar cuenta al Parlamento de los efectos que esta decisión conlleva, que espero sean positivos para todos; para la sociedad española, que ha visto cómo se aborda un problema de la dimensión y el calado que tiene este problema en España, que esa preocupación existe y la tiene el Parlamento, y para aquellos que vienen a España a encontrar seguridad, trabajo, bienestar, en definitiva, integración. Es preciso hacer una política solidaria con aquellos que demandan de nosotros muchas de las cosas que nuestros compatriotas han demandado, en ocasiones, de otras sociedades de otros países.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REGULAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS Y A MODIFICAR LA LEY DE HACIENDAS LOCALES (Número de expediente 162/000097)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular la actualización de los contratos inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es evidente que la tramitación parlamentaria comporta, a veces, una notable distancia desde la iniciativa promotora, en este caso de nuestro Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y su debate ante este Pleno. A veces, incluso, no hay sólo una distancia en el tiempo, sino también una reconsideración de la cuestión. Afortunadamente, esta es una de las ocasiones en que, desde la presentación de la proposición no de ley hasta hoy, han sucedido bastantes cosas, algunas de ellas importantes, y también, dentro del conjunto de cosas importantes que

han sucedido en la cuestión que nos ocupa, algunas de ellas creemos que son positivas.

Ya en su día todos los grupos tuvimos ocasión de analizar la situación provocada por la masiva revisión de los valores catastrales, entonces, indiscriminadamente, y también la de contemplar, primero, una serie de vacilaciones y, después, una resolución positiva, paralizando dicha revisión y explicándose que íbamos a proceder a la nueva delimitación, partiendo de una revisión «ex novo»; es decir, revisando las bases para la materialización de estos nuevos valores catastrales.

Es cierto también que durante este período otro aspecto positivo que ha existido han sido los contactos entre la representación del Ministerio de Economía y Hacienda y la de los municipios, en este caso representados por la Federación Española de Municipios y Provincias. Por tanto, nos hallamos en una situación que permite reflexionar serena y constructivamente con propuestas que afirmen y den viabilidad a este tema en un futuro, mucho más allá del debate que creo que en ciertos momentos fue coyuntural, estéril y que, en algunos momentos, podía haberse tildado, bien de electoralista o bien de cualquier subespecie parecida.

Por tanto, la proposición no de ley de nuestro Grupo viene situada en cuatro apartados que en primer lugar, pretenden estabilizar la relación para la gestión en los centros de gestión catastral; en segundo lugar, pretenden garantizar aquellas modificaciones de la ley de Haciendas Locales con el fin de que no se sienten los resultados de la revisión de los valores, como algo que encorsete a los ayuntamientos, sino algo que permita abrir el abanico de posibilidades en función del análisis concreto que pueda hacer cada uno de los gobiernos locales, en función de las características, de la tipología tan diversa de los 9.000 municipios del Estado español.

Este es el sentido profundo de esta proposición no de ley, que tiene como trasfondo y reflejo el necesario incremento de recursos para las haciendas locales y, especialmente, la estabilización de los mecanismos para la financiación, así como la participación efectiva de los municipios en la gestión de los recursos que le son propios o que le afectan directa o indirectamente.

Es evidente que las valoraciones catastrales tienen posteriormente una enorme afectación sobre el conjunto de las Haciendas y figuras tributarias. El impuesto sobre bienes inmuebles es, con distancia, el principal impuesto en relación con los recursos que aporta a cada uno de los municipios. Pero, más allá del volumen que comporta de ingresos a cada uno de los ayuntamientos, es una figura que podría representar un elemento de progresividad fiscal. Para que este elemento sea perfectamente progresivo hacen falta unas bases correctas en la delimitación del catastro; hace falta que estén bien elaborados técnicamente; pero hace falta también que haya una enorme sensibilidad para entender el conjunto de variables que inciden en la determinación de todas éstas. A la vez, y conjuntamente con esto, para que la delimitación sea técnicamente correcta, hacen falta mecanismos de participación estables. No son suficientes los contactos periódicos,

sino que es necesaria la participación en la organización y delimitación en los centros. Junto a todo ello, una voluntad política de avanzar en serio hacia la financiación suficiente para los municipios que tantas veces desde esta tribuna se ha ido planteando como una de las principales asignaturas pendientes en el proceso de construcción de todas las Administraciones públicas de nuestro país.

Lejos de estrépitos catastrofistas, nuestro Grupo pretende con esta proposición no de ley una contribución serena, responsable, progresiva para la articulación de todo el sistema fiscal de nuestro país y que en su seno, en el seno de esta articulación del sistema fiscal, las haciendas locales se sitúen en un plano de priorización.

Nada más. Muchas gracias y espero que con esta proposición no de ley contribuyamos a desdramatizar definitivamente un problema que hoy se halla en mejores condiciones para ser abordado que hace unos meses y que indudablemente tiene algo o mucho que ver con la posibilidad de construir un sistema global, fiscalmente mucho más justo y, sobre todo, mucho más comprensible para el conjunto de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para anunciar el apoyo de Unión Valenciana a la toma en consideración de la proposición no de ley que acaba de presentar Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tendente a regular la actualización de los catastros inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales.

Quienes hemos tenido la suerte de participar durante muchos años en la vida de los municipios y de tener responsabilidad, aunque haya sido siempre en la oposición, sabemos que esta proposición no de ley es importante y muy necesaria dada la situación real en la que se encuentra la inmensa mayoría de los municipios.

La ley actual, el sistema de financiación de los municipios, es terriblemente injusto hasta el punto de que se dan casos excepcionales en los municipios con un mismo número de habitantes, en unos casos tienen una economía superfloriente por el mero hecho de tener, por ejemplo, una empresa multinacional establecida en su término municipal y, otros, sin embargo, que son ciudades-dormitorio de grandes ciudades, tienen una economía auténticamente desastrosa, son incapaces de poder atender los servicios y están en una situación verdadera de caos económico. Esto indica claramente que el sistema de financiación de las haciendas locales no es el adecuado y que se impone una modificación a la que la toma en consideración de la proposición que ha presentado Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sin duda puede ayudar.

Si, además, tenemos en cuenta el clamoroso fracaso de la modificación de la revisión catastral iniciada por el Ministerio de Economía, que sigue pendiendo como una es-

pada de Damocles sobre todos los ciudadanos a partir del día 26 más uno, a partir de las próximas elecciones municipales; si tenemos en cuenta todo esto y sin entrar en más detalles, estaremos totalmente de acuerdo con el contenido de la proposición no de ley que acaba de presentar Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nuestro voto es favorable y deseamos que sea aprobada por esta Cámara para, en trámites sucesivos, proceder a su mejora y buscar ese equilibrio económico que cumpla la promesa, quizás una de las más incumplidas por el Gobierno socialista desde su acceso al poder: la dotación presupuestaria adecuada a los municipios, una de las grandes promesas incumplidas, repito, por el actual Gobierno. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre la proposición no de ley que estamos debatiendo.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya trae a debate un tema importante, de gran impacto, no sólo desde el punto de vista fiscal (que seguro que lo tiene), sino, sobre todo, de una gran repercusión municipal; aspecto éste que preocupa en gran manera al Grupo proponente —ésta es la deducción que hago por mi parte— y del que quisiera dejar constancia que también preocupa a nuestro Grupo Parlamentario.

A mi entender, tres puntos sustentan la proposición no de ley: actualización de los catastros inmobiliarios previa revisión de las bases descriptivas; mayor representación municipal en los propios organismos de concertación; y sustancial incremento de la aportación del Estado a los ayuntamientos desde los Presupuestos Generales.

En su conjunto, estamos totalmente de acuerdo. Respecto a su detalle y a su profundidad, quizá debería remitirme (y así lo hago) a la interpelación urgente y consiguiente moción de nuestro Grupo Parlamentario sobre la misma cuestión.

Decíamos en la misma y como base: criterios del Gobierno en el proceso de actualización de valores catastrales y su repercusión tributaria. De una manera breve, me gustaría recordar a SS. SS. cuáles fueron en su momento los puntos básicos de la citada moción: revisión y aplicación de forma gradual; valor de uso del inmueble diferenciado del valor de mercado; garantizar la participación de los ayuntamientos en el proceso de revisión catastral; trámite de información pública; mayores ingresos del Estado en las haciendas locales; y adaptación de la revisión a la globalidad de la reforma fiscal. Estas eran, brevemente, las bases del contenido de la moción consecuencia de interpelación urgente.

Le debo decir al señor Baltasar, ponente y defensor de esta proposición no de ley, y a los miembros del Grupo proponente, que no quiero entrar en un estudio compara-

tivo entre los puntos de unos y otros pues no es ésta la cuestión. Su proposición no de ley me parece totalmente ajustada y repito que estoy de acuerdo con ella. Pero también estarán de acuerdo conmigo en que tenemos que mantener literalmente y en su totalidad los planteamientos, argumentos y puntos que fueron defendidos en su momento, concretamente por el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió) durante la interpelación presentada y consecuente moción.

Por tanto, nos vamos a abstener, dado que en la sesión de referencia ya fueron aprobados algunos de los puntos planteados.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra en este momento para anunciar el voto favorable de mi Grupo a la toma en consideración de la proposición no de ley que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nos trae esta tarde a debate a la Cámara, relativa a la revisión del catastro y a la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Este voto va a ser positivo porque el espíritu que parece animar a esta proposición no de ley, que se describe en la exposición de motivos, coincide en un porcentaje bastante amplio con conceptos que han sido defendidos por mi Grupo y por esta misma Diputada que les habla en otras ocasiones en esta Cámara.

Es cierto que la revisión de los valores catastrales ha dado mucho que hablar y que escribir en los últimos meses del año pasado, tanto como para que se obligase al Ministerio de Economía y Hacienda a dar marcha atrás y dejar en suspenso el trabajo que hasta ese momento llevaban realizado. Ese trabajo que habían iniciado con la revisión de los valores catastrales ha puesto de manifiesto, a nuestro modo de ver, tres cuestiones fundamentales. En primer lugar, la desconexión que existía, y que existe, entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con otras Administraciones públicas. Para demostrarlo basta con poner un ejemplo y describir aquí la situación creada en muchas ocasiones, obligando a los propietarios de viviendas de protección oficial a justificar esa situación para que fuera tenida en cuenta en la determinación del valor catastral. Ello es absolutamente inexplicable en una administración medianamente eficaz coordinada y al servicio del ciudadano, como debería de ser la española.

En segundo lugar, está la defectuosa formación de los catastros inmobiliarios, que no recoge totalmente la propiedad del inmueble y refleja las distintas situaciones en las que se encuentra, produciendo en muchas ocasiones valoraciones alejadas de todo punto de la realidad. En tercer lugar, este inicio de revisión catastral ha servido también para que se utilizase a los ayuntamientos para que aplicaran una política fiscal con un único objetivo recaudatorio, dirigida a otros impuestos en los que el Gobier-

no ni siquiera había estudiado previamente los efectos que producían.

Otro aspecto que la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya destaca y solicita es el de la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. No hace falta más que acudir a la lectura del «Diario de Sesiones», cuando en el año 1988 debatíamos en esta misma Cámara dicha Ley, para ver que mi Grupo, en la voz de esta misma Diputada que les habla, fue crítico con lo que era entonces proyecto de ley y que se convirtió, lógicamente, en Ley en vigor a partir del 1 de enero de 1989. Ya en aquellos momentos decíamos que era una Ley que no iba a ser eficaz para la financiación de los Ayuntamientos y que no concedía, en ningún caso, autonomía financiera suficiente a los mismos para que pudieran funcionar. Los hechos, tozudos como casi siempre, nos vienen a dar la razón. Ya ha habido que aplazar la entrada en vigor del impuesto de actividades económicas que en aquella Ley se decía que sustituía a las licencias fiscales. Ya se han visto las consecuencias de la aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles, y así podríamos seguir hablando.

Repito que puesto que el espíritu que anima la proposición no de ley de Izquierda Unida es coincidente con preceptos defendidos en esta Cámara por mi Grupo en anteriores debates, vamos a votar afirmativamente su toma en consideración, y caso de que prospere, en período de enmiendas presentaremos los criterios concretos en cuanto al texto de la proposición aludida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Rudi.

En nombre del Grupo socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, convendría —aunque creo que no me corresponde a mí— decir a SS. SS. que estamos debatiendo una proposición no de ley que tiene un procedimiento de discusión y votación mediante el cual se aprueba o se rechaza el texto. No es una proposición de ley que abre un período de enmiendas y que por ese procedimiento puede ser mejorada. Quizás algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra no han entendido bien el texto jurídico que estamos debatiendo en estos momentos. Esto es un poco como las lentejas: se quiere o se deja la proposición de ley, no se enmienda. Ha habido tiempo suficiente para hacerlo. Lo que estamos debatiendo, aprobando o rechazando, es el texto concreto de la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que no es otra cosa sino la reproducción, más o menos exacta, de las mociones que formuló dicho Grupo en la sesión del día 18 de diciembre, cuando se presentaron las mociones consecuencia de la interpelación que hubo en esta Cámara la semana anterior respecto al debate sobre la elaboración o modificación de los catastros inmobiliarios, y que tantos ríos de tinta ha hecho correr en este país.

En aquella ocasión el Grupo Parlamentario Socialista,

a través del portavoz en su momento, el señor Zambrana, reconoció y aceptó esa filosofía básica que en el frontispicio de la proposición no de ley, en su exposición de motivos, manifestaba el Grupo de Izquierda Unida de que la afloración de unas bases imponibles reales contribuyen y contribuirán al buen orden fiscal de este país, a la afloración de rentas ocultas y a un sistema fiscal más equitativo y progresivo para todos los ciudadanos.

Ese fue el motivo por el que el Grupo Parlamentario Socialista apoyó diferentes puntos de algunas mociones en aquella sesión del 18 de diciembre con el fin de que se paralizara y volviera a empezarse el análisis y el estudio del catastro inmobiliario, de la contribución urbana.

Creo que todas las señorías que han intervenido aceptan y entienden que un país que necesita avanzar, que necesita conocer la riqueza y los bienes que existen en él, tiene que tener un catastro actualizado, que signifique la realidad del país, nos guste o no, y que sobre esa pieza jurídica las diferentes administraciones puedan establecer, bajo el respeto a su autonomía, las medidas fiscales que la legalidad y el arjuculado jurídico le permiten hacer.

La proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida, en su punto primero, prefigura que esta actualización venga condicionada a una previa revisión de las bases descriptivas. A mí me parece que se desconoce que las bases del catastro están en permanente actualidad, no es una realidad inmutable, y no se modifican sólo por impulsos puntuales, sino que están en permanente actualización, a través de los datos físicos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles. Aunque rara vez se consiga esa perfección al cien por cien, ese permanente reciclaje de los datos se incorpora anualmente a los datos del padrón del año siguiente, tal y como indica el artículo 75 de la Ley de Haciendas Locales. Así pues, entendemos que no es necesaria esa revisión previa y absoluta de todas las bases catastrales para poder desarrollar en su día, de acuerdo a como ha sido manifestado por el Gobierno en esta Cámara, con el consenso de los Ayuntamientos y de los agentes sociales, las nuevas revisiones, que no penden ni penderán como una espada de Damocles sobre los ciudadanos el 27 más uno, como decía el señor Oliver, sino que es una realidad necesaria para el funcionamiento de este país y de las haciendas, tanto de las estatales como de los ayuntamientos.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida propone que se modifique la citada Ley de Haciendas Locales, que tiene una vigencia de dos años y medio de vigencia que supuso un hito histórico para los municipios, para su autonomía y para su funcionamiento, recordando quizás con ese cambio que solicita los antiguos consorcios de la contribución urbana. Aceptar esto, señorías, supondría dar un paso atrás, volviendo a aquellos antiguos consorcios que manifestaron en muchísimos casos un funcionamiento caótico y, por qué no decirlo, en ocasiones inoperante. No debemos olvidar que la fijación en los catastros, según marca la ley, de las bases imponibles es una competencia del Estado y que aunque tenga implicaciones fiscales en otras administraciones, fundamentalmente en la autonómica y en la municipal, susten-

ta un cuerpo económico muy importante para la fiscalidad estatal.

La superación de los antiguos sesenta y cinco consorcios por los dieciséis actuales centros de gestión territorial ha supuesto un paso importante en la racionalidad administrativa, además de una clara economía a los municipios españoles, que antes sufragaban el 50 por ciento del gasto de funcionamiento de aquellos entes.

No es verdad que los municipios y las comunidades no tengan participación en la toma de decisiones. Sus señorías saben que los consejos territoriales, siendo un órgano importante de los centros de gestión y entre cuyas amplias competencias se encuentra la aprobación de la ponencia de valores y los criterios para llevar adelante una buena revisión, se componen, además del delegado de Hacienda que lo preside, de dos representantes de la Hacienda estatal, tres representantes del centro de gestión, dos representantes de las Comunidades Autónomas, uno de la Diputación Provincial —en el caso de que exista Diputación en ese centro de gestión—, uno del ayuntamiento de la capital y dos de las corporaciones locales, lo cual indica que hay seis representantes de la Administración estatal y seis representantes de la administración autonómica y municipal. Eso significa, además, que hay una participación y una información de las corporaciones locales y de las Comunidades Autónomas en el funcionamiento de dichos consorcios a través de los consejos territoriales.

Se habla a veces de la autonomía de los Ayuntamientos en la toma de decisiones, en el tema de los consorcios y de los centros de gestión catastral y, más concretamente, respecto a la revisión del catastro. Le recuerdo a S. S., que sabe perfectamente, como buen alcalde que es, que el artículo 71 de la Ley de Haciendas Locales permite a los Ayuntamientos solicitar la modificación de las bases imponibles de los valores catastrales cuando en esos municipios ha habido una sensible variación de los valores patrimoniales y de los valores reales de las viviendas. Usted, que es alcalde y se relaciona con los alcaldes, ¿me podría decir cuántos alcaldes y cuántos Ayuntamientos han hecho uso de esta facultad del artículo 71 de la Ley de Haciendas Locales por el que se permite actualizar o solicitar la revisión de los valores catastrales en virtud de esa autonomía municipal? La respuesta será: pocos o casi ninguno porque es muy difícil que un alcalde o una corporación solicite, a instancias propias, esa revisión de valores catastrales. Todos somos conscientes, porque somos políticos en una instancia o en otra, de que es comprometido y arriesgado ante los ciudadanos, y más en procesos electorales próximos, asumir ese coste de responsabilidad a la hora de decir que se actualizan esos valores. La otra solución, es añorar, pedir, recurrir a los Presupuestos Generales del Estado a través de que se incremente el Fondo Nacional de Cooperación Municipal u otra serie de partidas, bien sea por política de subvenciones o por la de compromisos o contratos-programa con la Administración central.

Señor Baltasar, tiene S. S. que coincidir conmigo en que, a pesar de que no se haya avanzado hasta los niveles que cada uno quisiera (porque este país tiene limitaciones

presupuestarias, no solamente para financiar ayuntamientos, sino también para financiar infraestructuras, obras públicas, sanidad, enseñanza, etcétera, porque vivimos en la economía en que vivimos y con los recursos que tenemos), se ha dado un esfuerzo y un salto cualitativo importante en los últimos años, desde la aprobación de la Ley de Haciendas Locales, en la financiación de estas corporaciones locales o municipales.

Así pues, hemos pasado, desde el año 1988 —año anterior a la aprobación de la Ley de Haciendas Locales—, de un Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 340.000 millones de pesetas a un presupuesto ejecutado el año pasado de 485.000 millones, lo cual supone un incremento de financiación de las corporaciones locales —y podemos coincidir en que no es suficiente porque las necesidades de los ayuntamientos son mayores que las cantidades que se aportan desde los Presupuestos del Estado—, de un 43 por ciento, cuando los ingresos financieros del Estado en estos años de referencia, 1988-1990, ha sido del 27 por ciento.

Otro tanto podría decir de la aportación a las diputaciones. Yo estoy convencido de que ésa es una reivindicación lógica y normal. También los socialistas compartimos que la financiación a los ayuntamientos tenga que ser cada vez más progresiva, más progresista, pero somos conscientes de las limitaciones presupuestarias de este país.

Yo estoy convencido, porque conozco también al señor Baltasar, de que esta proposición, esta demanda, no se ha hecho porque estén próximas las elecciones municipales, sino que fue presentada en el mes de diciembre.

Por último, la proposición plantea que no haya efectos automáticos con otros impuestos derivados de las posibles variaciones del catastro. En este sentido, casi asumo como propias las palabras del señor Baltasar cuando reconoce que a lo largo de todos estos meses se han dado pasos importantes para que no exista esta automatización entre nuevos o posibles nuevos valores catastrales e incidencia de determinados impuestos, como así ha sido corregido a través de enmiendas en la Ley de Presupuestos del año 1991, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como del de Patrimonio.

Como ésta es una proposición que no admite período de enmiendas posteriores, sino que tiene cuatro puntos en los que podemos coincidir básicamente en alguna filosofía pero no en su totalidad, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de dicha proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez Sanjuán.

Vamos a proceder a la votación relativa a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular la actualización de los catastros inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 55; en contra, 142; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda rechazada la proposición no de ley.

Señorías, antes de suspender la sesión quiero recordarles que mañana a las once de la mañana celebraremos una sesión extraordinaria conjunta con el Senado con motivo de la visita del Presidente de la República de Chile, y que este Pleno reanudará su trabajo a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961